

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida a D. Alfredo Cortés Jiménez (2003/9), se le comunica que esta Dirección Provincial ha procedido a la extinción de la prestación que percibía por sus hijos Jonatan y Noemí, con efectos de 01/01/2010, por vencimiento por mayoría de edad 18 años.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento

856

Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ Gustavo Adolfo Bécquer nº 8 2º A de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente reparto”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma: La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios. (Resolución de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07), Nieves Domínguez Sáez

857

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“en relación con la prestación familiar por hijo a cargo que le fue reconocida a D. Mohamed Smail (2008/135), se le comunica que esta Dirección Provincial ha procedido a la extinción de la prestación que percibía por su hija Imane, con efectos de 01/01/2010, por vencimiento por mayoría de edad 18 años.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ Molina de Aragón n° 5 3°D de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente reparto”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma: La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios. (Resolución de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07), Nieves Domínguez Sáez

858

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

“esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto denegar la solicitud de prestación familiar por hijo a cargo presentada por D.ª Natalia Sacristán Rodríguez (2009/700) por superar el límite de ingresos establecido.

Contra esta resolución puede presentar reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).”

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (C/ del Cerro n° 83, de Villanueva de la Torre), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación “ausente reparto”, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.º, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

El Director Provincial, P.D. de firma: La Subdirectora Prov. de Información Admtva., Informes de Cotización y Subsidios. (Resolución de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07), Nieves Domínguez Sáez

968

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

AREA DE INSCRIPCION Y AFILIACION

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Dª María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. Antonio López Díaz, con número de afiliación 190014031239 y domicilio en calle Capitán Boixareu Rivera, n° 29 - 4º D de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 05-01-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE DENEGACION SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL ”

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74y 75 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado pro el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, del trabajador:

D. Antonio López Díaz, con número de afiliación 190014031239 y D.N.I. 003079652K, incluido en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP: 275 - FRATERNIDAD-MUPRESPA

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 23 de febrero de 2010.—María Pilar Orozco Ablanque.

966

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. José Antonio Olivares Bodega, con número de afiliación 191009366627 y domicilio en calle Sigüenza, n° 13 - 1° B de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 04-01-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ RESOLUCION DE BAJA VOLUNTARIA ”

Se ha solicitado con fecha 22 de Diciembre de 2009 baja en el convenio especial suscrito por el trabajador D. José Antonio Olivares Bodega, número de afiliación 19-1009366627 y D.N.I. 003125948H, regulado por la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social (BOE del 18), y de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 del artículo 2.e del artículo 10 de la citada Orden, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Proceder a acceder a la solicitud de baja del convenio especial a su nombre con fecha 31 de Diciembre de 2009.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27).

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 22 de febrero de 2010.— María Pilar Orozco Ablanque

965

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. Antonia Carballo Moreno con número de afiliación 280208156334 y domicilio en avenida Rio Tajo, n° 140 - urbanización Montelar de Galapagos (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 19-01-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ RESOLUCION DE BAJA POR PASAR EL SUSCRIPTOR A PENSIONISTA ”

Una de las causas de extinción del convenio especial a que se refiere la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre (BOE del 18) es el reconocimiento al trabajador a nombre de quien se suscribe el convenio especial, de una pensión de jubilación o incapacidad permanente en cualquiera de los Regímenes del sistema de la Seguridad Social.

La información que obra en nuestra base de datos indica que el trabajador D^a Antonia Carballo Moreno, número de afiliación 28-0208156334 y DNI 050790971W, ha pasado a la situación de pensionista con fecha 12 de enero de 2010, por lo que esta Dirección Provincial,

RESUELVE

Dar de baja de oficio el convenio especial suscrito a su nombre con fecha 11 de Enero de 2010, día anterior a su reconocimiento como pensionista.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 22 de febrero de María Pilar Orozco Ablanque

960

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. Jorge Blazquez Iglesias, con número de

afiliación 101005252561 y domicilio en calle Rio Gallo, n° 6 - 2° - 3 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 05-01-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ RESOLUCION DE DENEGACION SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL ”

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74y 75 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado pro el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, del trabajador:

D. Jorge Blazquez Iglesias, con número de afiliación 10/1005252561 y D.N.I. 047452238H, incluido en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP: 061 - FREMAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 23 de febrero de María Pilar Orozco Ablanque

961

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. Carlos Rafael Alvarez Iglesias, con número de afiliación 191000789403 y domicilio en calle Torote, n° 4 - Bajo 2 de AZUQUECA DE HENARES (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 05-01-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ RESOLUCION DE DENEGACION SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD PARA LA COBERTURA DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL ”

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a denegar la solicitud de cambio de entidad para la cobertura de la Incapacidad Temporal, prevista en los artículos 74y 75 del Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, en relación con los artículos 46 y 47 del Reglamento General de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variación de datos de Trabajadores, aprobado pro el Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, del trabajador:

D. Carlos Rafael Alvarez Iglesias, con número de afiliación 191000789403 y D.N.I. 003135938A, incluido en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por la causa que se indica a continuación:

No reunir el requisito de encontrarse el trabajador al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de Colaboración con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre.

Manteniéndose la cobertura del riesgo con la Mutua de AT y EP: 061 - FREMAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 23 de febrero de María Pilar Orozco Ablanque

972

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191005146723

Trabajador: Gheorghe Oncsa

Alta/baja: Baja Censo Agrario

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: c/Santa Catalina, n° 45 escalera B - 3° A Molina de Aragón (Guadalajara)

Guadalajara a, 25 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

971

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280193511758

Trabajador: Manuel Cruz Brazales

Alta/baja: Baja R.E.T.AUTONOMOS

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: c/Olivo, n° 145 - Urbanización Caraquiz Uceda (Guadalajara)

Guadalajara a, 22 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

959

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no

agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281199954301

Trabajador: Marcos H. Fernández Ferreira

Alta/baja: Baja R.E.T.AUTONOMOS

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: c/La Encina, n° 4 - 4° B Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Guadalajara a, 22 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

970

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281132557990

Trabajador: Luis Mario Suárez Ugarte

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: Plaza Girasoles, n° 1 - 3° A Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Guadalajara a, 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

969

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008664789

Trabajador: Said Khalil

Alta/baja: Baja Censo Agrario

Fecha: 04-02-2010

Domicilio: c/Cifuentes, n° 33 - 5° D - Guadalajara

Guadalajara a, 22 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

967

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190016232129

Trabajador: Ignacio José García Adeva

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: c/Juan Diges Antón, n° 6 - 4° derecha, Guadalajara

Guadalajara a, 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

963

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281188354313

Trabajador: Beatriz E. Calderón Parra

Alta/baja: Baja R.E.T.AUTONOMOS

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: Travesía de Toledo, n° 10 - Bajo A El Casar (Guadalajara)

Guadalajara a, 22 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

962

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008462608

Trabajador: Aurelian Pricope

Alta/baja: Baja R.E.T.AUTONOMOS

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: c/Ingeniero Mariño, n° 46 - 2° C Guadalajara

Guadalajara a, 25 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

958

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281175125129

Trabajador: Santiago Castillo Martínez

Fecha: 31-12-2009

Domicilio: c/Río Sauca, nº 294 - urbanización El Coto , Illana (Guadalajara)

Guadalajara a, 23 de febrero de 2010.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

964

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de Altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial , en el plazo de diez días, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92.

Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran: Ciudad Real a cuatro de febrero dos mil diez. La Jefa de Inscripción-Afiliación.- Maria Prado Sánchez de la Nieta Lacoba:

N.A.F./ N.I.E./C.C.C.: 191009200212

Trabajador/Racón Social: Mamadu Djabi

Alta/baja/variados: Alta

Régimen: R.E.A.

Documentación solicitada: Fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia y/o resolución de autorización de trabajo. En su defecto, excepción del permiso de trabajo o resolución favorable de la excepción.

995

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y

55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá in-

terponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 2 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002684403	GRAFICAS MINAYA, S.A.	CL MEJICO 37	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010021158	1009 1009	4.570,36
0111 10 19100305766	FRUTAS CARMEN S.L.	CL CUESTA DEL MATADE	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012459115	0609 0609	80,00
0111 10 19100921415	HOSTAL LEDANCA KM 95 S.L	CT NACIONAL II KM 95	19195 LEDANCA	02 19 2010 010013377	1109 1109	2.720,00
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013589769	0909 0909	736,65
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 010032676	1009 1009	10.060,56
0111 10 19100922728	CONSTRUCCIONES SAMPER-AR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 010119370	0909 0909	80,00
0111 10 19101049131	ZURICH COLOR S.L.	CL PICO OCEJON 69	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010033989	1009 1009	1.852,03
0111 10 19101263743	CRIADO SERRANO ANTONIA	CL SIERRA DEL ROBLER	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010037225	1009 1009	984,96
0111 10 19101647396	GESTION DEPORTIVA GLOBAL	PZ VIRGEN ANTIGUA, L	19001 GUADALAJARA	02 19 2010 010046622	1009 1009	1.256,70
0111 10 19101976489	HABANA COM. B.	PJ DE LA ERMITA 3	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013612607	0909 0909	275,82
0111 10 19101976489	HABANA COM. B.	PJ DE LA ERMITA 3	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010056120	1009 1009	285,00
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013617859	0909 0909	351,82
0111 10 19102142807	SERRANO GOMEZ JUAN CARLO	CL SANTA CRUZ 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010061170	1009 1009	363,54
0111 10 19102144019	VEHICULOS JADE S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013617960	0909 0909	967,61
0111 10 19102144019	VEHICULOS JADE S.L.	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 010061271	1009 1009	967,61
0111 10 19102302350	FERNANDEZ MARTINEZ SARAI	CT VALDEAVERO 7	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010065618	1009 1009	709,45
0111 10 19102441786	JIMENEZ BRAVO DAVID	CL CASTILLO DE ALMAN	19170 CASAR EL	03 19 2010 010106337	0809 0809	261,16
0111 10 19102618713	ALTA GESTION SILVA Y ASO	CL DONANTES DE SANGR	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 010107448	0809 0809	85,00
0111 10 19102623965	TAMAYO PELAEZ YONAIKY	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 013636350	0909 0909	544,85
0111 10 19102623965	TAMAYO PELAEZ YONAIKY	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	02 19 2010 010078853	1009 1009	921,29
0111 10 19102658826	RUIZ OREJON CASADO ANTOL	CL CLEMENTE MARCOS 3	19170 CASAR EL	02 19 2010 010080772	1009 1009	1.044,35
0111 10 19102701060	ROBINSON — FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 013643525	0909 0909	886,79
0111 10 19102701060	ROBINSON — FRANCIS MOR	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010084614	1009 1009	916,37
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 191002462954	ROPERO ESPLIEGO JESUS AN	AL ALCALA DE HRES 20	19003 GUADALAJARA	08 19 2010 010095223	0809 0809	22,10
2300 07 191007352057	ROMAN — ILIUTA VASILE	CL SOLEDAD 2	19420 CIFUENTES	08 19 2010 010093607	0609 0609	19,24

994

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo

por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 2 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	10 28 2010 012653917	0305 0409	112,05
0111 10 28163370121	DESARROLLOS JOANJE, S.L.	PZ MORENO 5	19001 GUADALAJARA	02 28 2009 107080711	0909 0909	897,31
0111 10 28163370121	DESARROLLOS JOANJE, S.L.	PZ MORENO 5	19001 GUADALAJARA	02 28 2010 011563675	1009 1009	927,24
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2009 105518001	0709 0709	85,00
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 096200240	0809 0809	895,90
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 107388178	0909 0909	866,99
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2010 011853766	1009 1009	895,90
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2009 107399191	0909 0909	1.813,31
0111 10 28171284008	DARON CREDIT SOCIEDAD CI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	02 28 2010 011865284	1009 1009	1.813,31

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2009 022854501	0909 0909	11.216,46
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2010 010200525	1009 1009	11.496,85

992

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento;

falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 2 de marzo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 160021014696	CERRATO TORRES JOSE MARI	CL RIO HENARES 468	19119 ILLANA	03 16 2009 014184696	0709 0709	299,02
----------------------	--------------------------	--------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 281166640659	IVANOV IVANOV PARASKO	CL CASTILLO DE ALCAN	19174 TORREJON DEL	03 50 2009 022283986	0709 0709	317,65
0521 07 501038453983	KOUCHINOV — PENKO PETR	CL ALCANTARA 246	19174 TORREJON DEL	03 50 2009 022382909	0709 0709	317,65

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 080397036786	USSIA GARCIA FRANCISCO J	CL FED.G.LORCA(PQ VA	19208 ALOVERA	03 28 20 09 083037744	0709 0709	299,02
0521 07 190016361057	SANCHEZ MANZANO JUAN ANT	CL SIERRA DEL ROBLAD	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 082506466	0709 0709	299,02
0521 07 190017266490	MAZO SANCHEZ GONZALO	CL ALONSO DE ERCILL	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 081827870	0709 0709	368,03
0521 07 191004041832	GOSPODINOV IVANOV IVAN	CL ALCALA DE HENARES	19003 GUADALAJARA	03 28 2009 082893759	0709 0709	299,02
0521 07 191005672240	FERNANDEZ IRUESTE ANGEL	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 081830092	0709 0709	299,02
0521 07 191005874728	MIGUEL MINGUEZ HECTOR	CL GRANADOS 10	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 081830294	0709 0709	299,02
0521 07 241001201062	DIAZ POZAS MIGUEL ANGEL	CL ALBAHACA 1333	19187 UCEDA	03 28 2009 082287511	0709 0709	299,02
0521 07 250032521531	CASTELLA BECARES MARIO	CL POETA MANUEL MART	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 080836854	0709 0709	299,02
0521 07 280174519158	FERNANDEZ TRONCO PAULINO	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 081836156	0709 0709	879,37
0521 07 280234419890	SOLANES PERIZ RICARDO	CL CAMINO DE TALAMAN	19170 CASAR EL	03 28 2009 081137554	0709 0709	591,80
0521 07 280272453893	AVILA CARRALERO EPIFANIO	CL LA ENCINA 2	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 082299635	0709 0709	299,02
0521 07 280368989206	RODRIGUEZ CARRANZA CARLO	CL VALDEBRID 37	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 081860812	0709 0709	299,02
0521 07 280379089431	LAGUNA BOTIJA FELICIANO	CL CASTILLO DE ATIEN	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 082013685	0709 0709	299,02
0521 07 280381921932	BERTOMELO COTILLAS TOMAS	CL ISLAS VIRGENES 42	19170 CASAR EL	03 28 2009 015547770	1108 1108	293,22
0521 07 280381921932	BERTOMELO COTILLAS TOMAS	CL ISLAS VIRGENES 42	19170 CASAR EL	03 28 2009 028176665	1208 1208	293,22
0521 07 280381921932	BERTOMELO COTILLAS TOMAS	CL ISLAS VIRGENES 42	19170 CASAR EL	03 28 2009 035559678	0109 0109	299,02
0521 07 280381921932	BERTOMELO COTILLAS TOMAS	CL ISLAS VIRGENES 42	19170 CASAR EL	03 28 2009 035559779	0209 0209	299,02
0521 07 280381921932	BERTOMELO COTILLAS TOMAS	CL ISLAS VIRGENES 42	19170 CASAR EL	03 28 2009 035559880	0309 0309	299,02
0521 07 280385344214	CAMARERO MAGALLARES RAUL	CL REAL 9	19117 ALBALATE DE	03 28 2009 082779480	0709 0709	310,02
0521 07 280409760831	ARANCA QUIÑONES VICTOR M	CL ANTONIO MACHADO 1	19208 ALOVERA	03 28 2009 083844056	0709 0709	299,02
0521 07 280425450579	COLOMINO MARTINEZ ANTONI	CL LAGOS DE JARAL 22	19185 MESONES	03 28 2009 082026722	0709 0709	299,02
0521 07 280436731578	HIGUERA MARTIN MARIA TER	CL LOS OLMOS 20	19170 CASAR EL	03 28 2009 082030156	0709 0709	299,02
0521 07 280440766475	PEREZ NIETO MARCO ANTONI	CT JOSE GURIDI 5	19187 UCEDA	03 28 2009 083074827	0709 0709	299,02
0521 07 280443423467	DELGADO GARCIA JUAN CARL	CL PRINCESA 60	28008 CA IZAR	03 28 2009 083306314	0709 0709	299,02
0521 07 281009557950	CHICON GARCIA JESUS	CL SANTANDER 726	19170 CASAR EL	03 28 2009 083081493	0709 0709	299,02
0521 07 281021384573	ELESCANO VARGAS JOSE MAR	CL FEDERICO GARCIA L	19208 ALOVERA	03 28 2009 081179182	0709 0709	299,02
0521 07 281022158048	ZAVALETA VIDAL RAUL ALEJ	CL JORGE GUILLEN 19	19208 ALOVERA	03 28 2009 081604467	0709 0709	299,02
0521 07 281048158896	BRIA — ZINA	CL JOAQUIN TURINA 4	19208 ALOVERA	03 28 2009 081610228	0709 0709	311,03
0521 07 281058902153	SKIBA — JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2009 082051071	0709 0709	299,02
0521 07 281062842878	DOBREV DROBEV VANIO	CL LIBERTAD 4	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 081290330	0709 0709	299,02
0521 07 281080671680	SANCHEZ LEAL FRANCISCO A	CL DE PANADEROS 83	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 083092611	0709 0709	266,02
0521 07 281089063901	ALVARO ALVARO VICTOR	CL MULHACEN 15	19200 GUADALAJARA	03 28 2009 083380577	0709 0709	319,52
0521 07 281125754048	ZAMUDIO LOPEZ JULIERMO	CL RIO HENARES (EL C	19170 COTO EL	03 28 2009 080876563	0709 0709	299,02
0521 07 281126649882	CAMPO SANCHEZ JULIAN AND	CL CASTILLO RIBADAVI	19174 TORREJON DEL	03 28 2009 080876765	0709 0709	299,02
0521 07 281132498174	PIOTR KAZIMIERZ — WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 28 2009 082618927	0709 0709	299,02
0521 07 450041179757	NIETO OLIVA PASCASIO	CL VALDETORRES. URBA	19170 CASAR EL	03 28 2009 081236170	0709 0709	299,02

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 131023070100	USERIU — IOAN	CL RIO DULCE 359	19119 ILLANA	03 28 2009 080622747	0609 0609	100,48
----------------------	---------------	------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 281135956226	JARAMILLO MONTOYA MARYCE	CL CAPITAN DIEGO URB	19002 GUADALAJARA	03 28 2009 084104946	0609 0609	193,09
----------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 14106680189	MAMEDOV EYVAZ OGLU ELBRO	AV PEDRO SANZ VAZQUE	19004 GUADALAJARA	03 14 2009 023517745	0609 0609	422,59
---------------------	--------------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

993

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente

Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 2 de marzo 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 19002675915	NUÑEZ MATAMOROS MARIA ME	CL CUESTA LAVADERO 5	19150 IRIEPAL	03 19 2009 012748596	0309 0309	349,49
0111 10 19002675915	NUÑEZ MATAMOROS MARIA ME	CL CUESTA LAVADERO 5	19150 IRIEPAL	03 19 2009 012761431	0409 0409	349,49
0111 10 19002858393	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012455677	0609 0609	1.011,78
0111 10 19100527957	MONTAJES AZUDENSES S.L.	PG INDUSTRIAL AIDA I	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012750216	0309 0309	60,00
0111 10 19101382769	ROPERO ESPLIEGO FERNANDO	CL LIVORNO PG.IND.EL	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012473764	0609 0609	1.364,14
0111 10 19101504122	TORIJA PEREZ OBRAS E INM	CL VERACRUZ 20	19190 TORIJA	02 19 2009 012984026	0709 0709	1.208,84
0111 10 19101573032	ESENCIAS ALCARREÑAS S.L.	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	02 19 2009 012985844	0709 0709	1.672,43
0111 10 19101718633	NURCASA SL	PZ DEL HORNO 1	19162 PIOZ	02 19 2009 012990086	0709 0709	1.169,84
0111 10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	02 19 2009 012488720	0609 0609	987,13
0111 10 19102006502	GEDEPRO SL	CL LA ALCARRIA 16	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012492457	0609 0609	7.171,38
0111 10 19102008825	HORMIX CAMPiña SL	CL CARRETAJO 40	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 012433449	0207 0307	278,62

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102085516	PEREZ GOMEZ FRANCISCO JE	ZZ URB. PARQUE DE LA	19174 TORREJON DEL	02 19 2009 012999786	0709 0709	1.174,89
0111 10 19102164732	BENITO CAMARILLO SL	CL ALCARRIA 16	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012498824	0609 0609	1.299,84
0111 10 19102303764	ACICONSA S.L.	CL LOS TERREROS 47	19208 ALOVERA	02 19 2009 013007163	0709 0709	378,99
0111 10 19102380455	CONSTRUCC., REFORMAS Y R	CL VALDELAVIÑA 38	19208 ALOVERA	03 19 2009 012506302	0609 0609	692,20
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012579959	0709 0709	1.123,27
0111 10 19102406424	CARRILLO RODRIGUEZ MARIA	CL FRANCISCO QUEVEDO	19209 VILLANUEVA D	02 19 2009 012780831	0809 0809	1.123,27
0111 10 19102454015	BLASCO GUTIERREZ MARIANO	CL ARANDOÑA 17	19115 ALMOGUERA	02 19 2009 013012722	0709 0709	2.387,66
0111 10 19102477354	AVICU S.A.	CL ZARAGOZA 55	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012511352	0609 0609	1.771,54
0111 10 19102519689	HERRANZ CORELLA JOSE E	CR ORIHUELA	19311 OREA	03 19 2009 012513776	0609 0609	437,58
0111 10 19102601030	COM. PROP. SANTA BRIGIDA	CL SANTA BRIGIDA 5	19161 POZO DE GUAD	02 19 2009 013021008	0709 0709	45,12
0111 10 19102618713	ALTA GESTION SILVA Y ASO	CL DONANTES DE SANGR	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012538533	0109 0109	85,00
0111 10 19102618713	ALTA GESTION SILVA Y ASO	CL DONANTES DE SANGR	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012757993	0309 0309	85,00
0111 10 19102618713	ALTA GESTION SILVA Y ASO	CL DONANTES DE SANGR	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 012770929	0409 0409	85,00
0111 10 19102635887	ARENAS Y GIRALDO, SL	CL LUGO 152	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012519234	0609 0609	401,76
0111 10 19102652560	COYMA TRANSPORTES DEL HE	CL TEIDE 6	19208 ALOVERA	03 19 2009 012520547	0609 0609	306,54
0111 10 19102655186	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012520749	0609 0609	67,34
0111 10 19102662462	MUÑOZ VALLEJO ANGEL	PZ CASTILLA 1	19200 AZUQUECA DE	02 19 2009 013024745	0709 0709	546,09
0111 10 19102670142	LOGISTICA, ALMACENAMIENT	AV CASTILLA LA MANCH	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013025654	0709 0709	1.012,11
0111 10 19102676105	CEBOLLA ALVAREZ IGNACIO	CT ALCALA DE HENARES	19141 ARANZUEQUE	02 19 2009 013026159	0709 0709	1.020,05
0111 10 19102699646	SOBRINO CANO PAULA	CL ORDESA 15	19208 ALOVERA	03 19 2009 012525702	0609 0609	655,03
0111 10 19102706518	AGUDELO DIAZ OTONIEL	CL ECUADOR 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012526712	0609 0609	123,66
0140 07 070039829459	PEREZ BOADELLA ANTONIO	CL ENEBROS 35	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 012264408	0509 0509	33,70

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 031018235523	ANDRIJCIW — DIEGO RAUL	CL RIO BULLONES 7	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012625631	0709 0709	8,71
0521 07 090037576185	PEREZ DUARTE JESUS	CL BOLIVIAS 3	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 012627146	0709 0709	299,02
0521 07 160022858104	LOPEZ RUIZ PEDRO JOSE	CL CARMEN CONDE 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012628560	0709 0709	299,02
0521 07 161004903766	SCUTURICI — NICOLAE	CL RIO SONSAN 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012628762	0709 0709	368,03
0521 07 171001158641	OUCHAD ABOUZIR MUSTAPHA	PP JUAN CASAS 16	19240 JADRAQUE	03 19 2009 012628863	0709 0709	299,02
0521 07 190013675672	PEREZ ANTON ARACELI	CL JOSE LUIS VALCARC	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012632705	0709 0709	299,02
0521 07 190014508559	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO PELAGALLINAS	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012634624	0709 0709	299,02
0521 07 190014789051	GUILLEN GUILLEN MARIANO	CL LAS TIENDAS 25	19300 MOLINA	03 19 2009 012774060	0709 0709	591,80
0521 07 190015479468	LLORENTE GUIJARRO RAMON	CL BULEVAR ENTREPEÑA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012638260	0709 0709	299,02
0521 07 190016791089	GIL MANUEL JUAN MANUEL	CL SOLEDAD 1	19300 MOLINA	03 19 2009 012642506	0709 0709	299,02
0521 07 190017003782	MUÑOZ PARDILLO ANA MARIA	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012643718	0709 0709	299,02
0521 07 190017232845	GONZALEZ POZO ANTONIO	CL VALDELAVIÑA 36	19208 ALOVERA	03 19 2009 012644324	0709 0709	299,02
0521 07 191000087464	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012647253	0709 0709	308,04
0521 07 191000771114	HUERTAS ROMERO SERGIO	CL ANTONIO CAÑADAS 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012650182	0709 0709	299,02
0521 07 191001952288	CAMBAS CANCELO FELIPE	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012654327	0709 0709	318,02
0521 07 191003161152	AGUDELO DIAZ OTONIEL	CL ECUADOR 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012659882	0709 0709	368,03
0521 07 191003958976	ARENAS VALENCIA JORGE EN	CL ALONSO NUÑEZ DE R	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012662108	0709 0709	299,02
0521 07 191004679406	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012664330	0709 0709	299,02
0521 07 191005937473	MOCANU — TUDOREL	CL DAMAS 11	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012668774	0709 0709	299,02
0521 07 191006048318	CAPLAT — FLORIN	CL CAPITAN ARENAS 7	19300 MOLINA	03 19 2009 012668976	0709 0709	299,02
0521 07 191006896056	LEORDEAN — ALEXANDRU	CL ECUADOR 9	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012671707	0709 0709	368,03
0521 07 191007279511	FARTEA — FLORIN HORATI	CL BOLIVIA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012673020	0709 0709	299,02
0521 07 191007308914	BORRIELLO — SALVATORE	CL DOCTOR FLEMING 19	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 012673323	0709 0709	299,02
0521 07 191009293774	RUBIO DE LA CRUZ DAVID	AV VALDEHORMERA 50	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 012682215	0709 0709	299,02
0521 07 251015253316	GROSU — DANIEL NICUSOR	CL FUENTE DEL CURA 1	19140 HORCHE	03 19 2009 011939557	0409 0409	368,03
0521 07 251015253316	GROSU — DANIEL NICUSOR	CL FUENTE DEL CURA 1	19140 HORCHE	03 19 2009 012098090	0509 0509	368,03
0521 07 251015253316	GROSU — DANIEL NICUSOR	CL FUENTE DEL CURA 1	19140 HORCHE	03 19 2009 012344735	0609 0609	368,03
0521 07 280255830723	CANTARERO EIRAS FERNANDO	CL DOS DE MAYO (ESTA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012688174	0709 0709	315,02
0521 07 280263329227	MARCOS FAUCHA JUAN	CL EMPEDRADA 5	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 012689083	0709 0709	662,40
0521 07 280268143255	TEMPRADO LOPEZ DOMINGO	CL CHILE 7	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 012689184	0709 0709	299,02
0521 07 280377984540	CARRETERO CRESPO M PILAR	CL EL REDONDEL 71	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012695046	0709 0709	299,02
0521 07 280382959731	ZAFRA RUIZ IGNACIO	CL VALLADOLID 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2008 012979296	0908 0908	313,32
0521 07 280382959731	ZAFRA RUIZ IGNACIO	CL VALLADOLID 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2008 013444189	1008 1008	313,32
0521 07 280382959731	ZAFRA RUIZ IGNACIO	CL VALLADOLID 4	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 010254585	1108 1108	313,32
0521 07 280408010989	RUIZ MARTINEZ JOSE	PZ DEL AYUNTAMIENTO	19240 JADRAQUE	03 19 2009 012698076	0709 0709	299,02
0521 07 280410822373	BURGOS GONZALEZ RAFAEL	CL RIO DE LA PLATA 5	19119 ILLANA	03 19 2009 012698480	0709 0709	311,03
0521 07 280451395756	MARTINEZ GALINDO ROBERTO	CL DR. RAFAEL DE LA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012703736	0709 0709	299,02
0521 07 281002674889	MOLES SANCHEZ GUILLERMO	CL LOS CHOPOS-BUZON	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 012706564	0709 0709	299,02
0521 07 281009421443	SOBRINO CANO PAULA	CL ORDESA 15	19208 ALOVERA	03 19 2009 012706766	0709 0709	311,03
0521 07 281011603842	GOMEZ PACHECO JOSE FRANC	CL COSTA RICA 23	19208 ALOVERA	03 19 2009 012707170	0709 0709	299,02
0521 07 281025262755	GONZALEZ PEREZ JUAN MANU	CL ALTA DE ARAGON 14	19160 CHILOCHECHES	03 19 2009 012708079	0709 0709	299,02
0521 07 281026261552	PAREJO CRESPO JUAN CARLO	CL VALDELAVIÑA 14	19208 ALOVERA	03 19 2009 012708483	0709 0709	299,02
0521 07 281050810434	ABESO NGUEMA MIGUEL ANGE	CL SANTANDER URB HER	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012711416	0709 0709	329,03
0521 07 281282734000	MINZALA — NICOLAE	CL CASTILLO DE SIMAN	19170 PARQUE DE LA	03 19 2009 012725358	0709 0709	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 161007034231	SISBANE — ABDELKADER	CL RIO SORBE 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012596329	0609 0609	8,38
0611 07 191007695803	ROJANA DIAZ SEGUNDO MANU	CU HITA 26	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012609968	0609 0609	100,48
0611 07 231037894259	AMMICH — HOUARI	CL RIO SORBE 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012619466	0609 0609	8,38
0611 07 280405972878	IZQUIERDO APARICIO LUCIO	CL VALMORES S/N	19208 ALOVERA	03 19 2009 012620375	0609 0609	8,38

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 191005952328	MENDEZ PEREZ EMILITZA YU	CL SORIA (ED.HENARES	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012731321	0609 0609	193,09
1221 07 191006451876	TORO ORTIZ YEIMI	CL PINTOR CASTO PLAS	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012731624	0609 0609	193,09
1221 07 191007577278	GODOY FERNANDEZ LUZ MABE	CL CUATRO CAMINOS,S/	19240 JADRAQUE	03 19 2009 012732129	0609 0609	193,09
1221 07 281120147347	QUINTERO HOYOS JAIR DE J	CL RIO SEGURA -URB.	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 012734553	0609 0609	193,09
1221 07 281174691962	VICUÑA GUAZHA JEFFERSON	CL ANTIGUA CARRETERA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 012734856	0609 0609	180,22
1221 07 281245582087	DA SILVA MARINS VALERIA	CL ZAMORA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012735664	0609 0609	17,56

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-184.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA N° 1. ZONA DE GUADALAJARA:

- GU-184 "DE GU-187 A CABIDA", PRESUPUESTO: 151.338,14 €".

Acordando convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en

1013

el Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica:

Lugar: Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra.

Fecha y hora: Día 17 de marzo de 2010 a las 13:00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: EL CARDOSO DE LA SIERRA- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S1	1	2031	PR	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	156,75	17/03/2010	10:30
S2	1	1692	PR	ALCOL VICENTE JUAN ANTONIO	AV VIRGEN DEL CARMEN 42 Pl:1 Pt:B, MADRID 28033	322,17	17/03/2010	10:30
S3	1	1690	PR	PEREZ SANZ MARIA LUISA	CL SAN BALDOMERO 16 Pl:B Pt:IZ, MADRID 28017	92,5	17/03/2010	10:30
S4	1	1689	PR	ALCOL BERNAL BASILIO	19224 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	85,65	17/03/2010	10:30
S5	1	1688	PR	RODRIGUEZ VICENTE M CARMEN	CL VALENCIA 32 Pl:B Pt:A, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	88,91	17/03/2010	10:30
S6	1	1687	PR	SERRANO PEREZ JULIA	CL TERCIOS SEGOVIANOS 11, SEGOVIA 40004	79,04	17/03/2010	10:30
S7	1	1686	PR	PEREZ ALCOL SANTIAGO	CL FRAY JOSE CERDEIRI/A 49, MADRID 28024	100,77	17/03/2010	10:30
S8	1	1685	PR	LOPEZ VICENTE ALFONSO	CL ALMENDRO 17 Pl:02 Pt:CM ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	56,25	17/03/2010	10:30
S9	1	1684	PR	GARCIA CORTEZON SILVERIO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	46,57	17/03/2010	10:30
S10	1	1683	PR	PEREZ GARCIA JERONIMO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	46,69	17/03/2010	10:30
S11	1	1682	PR	BERNAL SERRANO URBANO	CL OMEGA 30 Es:B Pl:5 Pt:D, MADRID 28032	92,7	17/03/2010	10:30
S12	1	1668	PR	SANZ GARCIA BERNABE	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	90,24	17/03/2010	10:30
S13	1	1667	PR	RODRIGUEZ REDONDO JUSTO (HEREDEROS DE)	CL PAULA VEGA 11, MADRID 28033	149,91	17/03/2010	11:30
S14	1	1666	PR	VICENTE PEREZ SANTIAGO	CL LERIDA 4 Pl:2 Pt:B, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	127,14	17/03/2010	11:30
S15	1	1665	PR	LOPEZ BERNAL SATURNINO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	85,81	17/03/2010	11:30
S16	1	1664	PR	PEREZ SANCHEZ BRAULIO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	170,28	17/03/2010	11:30
S18	1	1651	PR	SANZ PACIOS DAMASO (HEREDEROS DE)	PZ ENCINA 2 Pl:1 Pt:1, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	100,53	17/03/2010	11:30
S19	1	1761	PR	ALCOL BERNAL BASILIO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	51,07	17/03/2010	11:30
S20	1	1760	PR	RODRIGUEZ GORDO MAXIMO	CABIDA 19224 (EL CARDOSO DE LA SIERRA) (Guadalajara)	84,02	17/03/2010	11:30
S21	1	1758	PR	SANZ MARTIN PAULINO	MALAGA, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	97,42	17/03/2010	11:30
S22	1	1693	PR	BERNAL ALCOHOL FRANCISCO JAVIER	CL MINISTRO FDEZ ORDOÑEZ 3 Es:2, ALCORCÓN 28924 (Madrid)	32,69	17/03/2010	11:30
S23	1	1694	PR	SANZ HERNAN ANA ISABEL	CL ESTEBAN Y MARTINEZ 5, S.S. DE LOS REYES 28700 (Madrid)	59,28	17/03/2010	11:30
S24	1	1695	PR-FO	VICENTE RODRIGUEZ CESAREO	CL PAULA DE LA VEGA 4 Pl:BJ, 28033 MADRID	83,64	17/03/2010	11:30
S25	1	1696	PR	RODRIGUEZ SANZ M CARMEN	CL LUGO 23 Es:1 Pl:1 Pt:D, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	61,7	17/03/2010	11:30
S26	1	1700	PR-FO	SANZ SANZ CARMEN	CABIDA 19224 (EL CARDOSO DE LA SIERRA) (Guadalajara)	31,54	17/03/2010	12:30
S27	1	1701	PR-FO	VICENTE GARCIA CARLOS	CL VALLE DEL NOCITO 5 Pl:3 Pt:D, ALCALÁ HRES. 28803 (Guadalajara)	7,11	17/03/2010	12:30
S28	1	1681	PR-FO	PEREZ SANCHEZ RICARDO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	89,17	17/03/2010	12:30
S29	1	1669	PR	GARCIA AGUDO ANGEL	CL RUFINO REJON 2 Es:I Pl:1 Pt:6, MADRID 28044	104,22	17/03/2010	12:30
S30	1	1670	PR-	SANZ SANZ VICTOR	CL ERAS 9 Pl:4 Pt:B, MADRID 28033	31,07	17/03/2010	12:30
S31	1	1664	PR-FO	PEREZ SANCHEZ BRAULIO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	93,67	17/03/2010	12:30

Nº	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S32	1	1655	PR	VICENTE RODRIGUEZ PILAR	CL ERAS 9 PI:3 Pt:D, MADRID 28033	73,69	17/03 /2010	12:30
S33	1	1653	PR-FO	RODRIGUEZ VICENTE M CARMEN (Y 3 MÁS)	CL VALENCIA 32 PI:B Pt:A, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	115,1	17/03 /2010	12:30
		1653		VICENTE RODRIGUEZ CESAREO	CL PAULA DE LA VEGA 4 PI:BJ, 28033 MADRID		17/03 /2010	12:30
		1653		VICENTE RODRIGUEZ PILAR	CL ERAS 9 PI:3 Pt:D, MADRID 28033		17/03 /2010	12:30
		1653		VICENTE RODRIGUEZ SILVERIO	CL GRAL YAGUE 57, MADRID 28020		17/03 /2010	12:30
S34	1	1650	PR	RODRIGUEZ VICENTE M CARMEN	CL VALENCIA 32 PI:B Pt:A, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	120,78	17/03 /2010	12:30
S35	1	1504	PR	VICENTE RODRIGUEZ SILVERIO	CL GRAL YAGUE 57, MADRID 28020	110,71	17/03 /2010	12:30
S36	1	1505	PR	SANZ SANZ PIO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	38,71	17/03 /2010	12:30
S37	1	1512	PR	SANZ PEREZ JULIA	CL MAS DRAPER 2 PI:5 Pt:1, GRANOLLERS 08400 (Barcelona)	146,18	17/03 /2010	12:30
S38	1	1516	PR	SANZ PEREZ JULIA	CL MAS DRAPER 2 PI:5 Pt:1, GRANOLLERS 08400 (Barcelona)	53,18	17/03 /2010	13:30
S39	1	1517	PR	VICENTE RODRIGUEZ SILVERIO	CL GRAL YAGUE 57, MADRID 28020	156,94	17/03 /2010	13:30
S40	1	1432	PR	VICENTE RODRIGUEZ PILAR	CL ERAS 9 PI:3 Pt:D, MADRID 28033	113,46	17/03 /2010	13:30
S41	1	1433	PR	LOPEZ CUENCA IGNACIO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	79,68	17/03 /2010	13:30
S42	1	1434	PR	SANZ HERNAN MARIA ANGELES	PZ VICENTE ALEIXANDRE 9 PI:2 Pt:A, COLMENAR VIEJO - 28770 (Madrid)	137,92	17/03 /2010	13:30
S43	1	1436	PR	PEREZ SANCHEZ RICARDO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	33,64	17/03 /2010	13:30
S44	1	1439	PR	ALCOL LOPEZ MARCELINO (HEREDEROS DE)	CL JUAN ESPAÑOL 67, MADRID 28026	31,89	17/03 /2010	13:30
S45	1	1440	PR	RODRIGUEZ SANZ M CARMEN	CL LUGO 23 Es:1 PI:1 Pt:D, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	66,86	17/03 /2010	13:30
S46	1	1441	PR	VICENTE RODRIGUEZ SILVERIO	CL GRAL YAGUE 57, MADRID 28020	76,12	17/03 /2010	13:30
S47	1	1442	PR	SANZ MARTIN GUMERSINDO	28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	82,77	17/03 /2010	13:30
S48	1	1425	PR	SANZ MARTIN PAULINO	MALAGA, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	237,29	17/03 /2010	13:30
S49	1	1424	PR	BLAS HERRANZ AGUSTINA	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	113,69	17/03 /2010	13:30
S50	1	1422	PR	SANZ PACIOS JOSEFA	AV ESPAÑA 26 PI:B Pt:D, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	302,67	17/03 /2010	14:30
S51	1	1421	PR	ALCOL LOPEZ MARIA RAQUEL	CL AGUILAR RIO 4 Es:1 PI:3 Pt:4, MADRID 28044	61,16	17/03 /2010	14:30
S52	1	1415	PR	SANZ PACIOS JUANA	CL ISLAS CIES 65 PI:9 Pt:F, MADRID 28035	165,85	17/03 /2010	14:30
S53	1	1414	PR	PEREZ SANCHEZ RICARDO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	213,1	17/03 /2010	14:30
S54	1	1486	PR	SANZ SANZ ADELA	CL SANTA VIRGILIA 33 PI:2 Pt:C, MADRID 28033	26,62	17/03 /2010	14:30
S55	1	1487	PR	LOPEZ SANZ ANTONIO	CL RESURRECCION 5, ALCALÁ HRES. 28807 (Madrid)	18,46	17/03 /2010	14:30
S56	1	1503	PR	PEREZ DE LUCAS JORGE	CR ALCORCON A PLASENCIA 55, S. MARTIN VALDEIGLESIAS 28680 (Madrid)	15,77	17/03 /2010	14:30
S57	1	1502	PR	PEREZ SANCHEZ RICARDO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	13,96	17/03 /2010	14:30
S58	1	1501	PR	SANZ PACIOS DAMASO	PZ ENCINA 2 PI:1 Pt:1, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	15,84	17/03 /2010	14:30
S59	1	1500	PR	PEREZ DE LUCAS JORGE	CR ALCORCON A PLASENCIA 55, S. MARTIN VALDEIGLESIAS 28680 (Madrid)	19,61	17/03 /2010	14:30

N°	Pol	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S60	1	1499	PR-FO	PEREZ SANCHEZ RICARDO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	49,74	17/03 /2010	14:30
S61	1	1498	PR-FO	GARCIA BORLAZ FELIX	CL FRAY JOSE CERDEIRIÑA 32 PI:1 Pt:B. MADRID 28024	51,64	17/03 /2010	14:30
S62	1	1479	PR-FO	PEREZ SANCHEZ RICARDO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	27,31	17/03 /2010	16:30
S63	1	1477	PR	LOPEZ SANZ ANTONIO	CL RESURRECCION 5, ALCALÁ HRES. 28807(Madrid)	7,16	17/03 /2010	16:30
S64	1	1476	PR-FO	GARCIA GARCIA M ISABEL	CL HOSPITAL DE SAN JOSE 19 PI:3 Pt: B, GETAFE - 28901 (Madrid)	29,09	17/03 /2010	16:30
S65	1	1462	PR-FO	PEREZ ALCOL SANTIAGO	CL FRAY JOSE CERDEIRI/A 49, MADRID 28024	55,55	17/03 /2010	16:30
S66	1	1461	PR-FO	PEREZ SANCHEZ RICARDO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	62,08	17/03 /2010	16:30
S67	1	1455	PR-FO	PEREZ DE LUCAS JORGE	CR ALCORCON A PLASENCIA 55, S. MARTIN VALDEIGLESIAS 28680 (Madrid)	74,98	17/03 /2010	16:30
S68	1	1454	PR-FO	VICENTE RODRIGUEZ CESAREO	CL PAULA DE LA VEGA 4 PI:BJ, 28033 MADRID	29,09	17/03 /2010	16:30
S69	1	1449	PR-IM	PEREZ AGUDO JULIANA (HEREDEROS DE)	CL MUELA SAN JUAN 44, MADRID 28031	29,27	17/03 /2010	16:30
S70	1	1446	PR	RODRIGUEZ GORDO MAXIMO	CABIDA 19224 (Guadalajara)	36,63	17/03	16:30
S71	1	1445	PR	PEREZ PEREZ ROSA	CL LOS YEBENES 225 PI:1 Pt:A, MADRID 28047	14,62	17/03 /2010	16:30
S72	1	1413	PR	PEDANEO DE CABIDA	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	109,64	17/03 /2010	16:30
S73	1	1407	PR-TA	PEDANEO DE CABIDA	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	108,9	17/03 /2010	17:30
S74	1	1406	TA-PS	SANZ GARCIA CLEMENTE	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	143,42	17/03 /2010	17:30
S75	1	1405	TA-PR	PEREZ SANCHEZ RICARDO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	246,72	17/03 /2010	17:30
S76	1	1403	PR-IM	SANZ PACIOS DAMASO (HEREDEROS DE)	PZ ENCINA 2 PI:1 Pt:1, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	46,26	17/03 /2010	17:30
S77	1	1444	PR	VICENTE RODRIGUEZ SILVERIO	CL GRAL YAGUE 57, MADRID 28020	37,65	17/03 /2010	17:30
S78	1	1443	PR	SANZ PACIOS JUANA	CL ISLAS CIES 65 PI:9 Pt:F, MADRID 28035	102,97	17/03 /2010	17:30
S79	2	276	PR-FO	PEREZ SANCHEZ RICARDO	, 28190 COLMENAR DE LA SIERRA (Guadalajara)	29,93	17/03 /2010	17:30
S80	2	278	PR-FO	LOPEZ SANZ ANTONIO	CL RESURRECCION 5, ALCALÁ HRES. 28807 (Madrid)	118,03	17/03 /2010	17:30
S81	2	315	TA-IM	VICENTE RODRIGUEZ CESAREO	CL PAULA DE LA VEGA 4 PI:BJ, 28033 MADRID	139,55	17/03 /2010	17:30
S82	2	316	TA	SANZ PACIOS JUANA	CL ISLAS CIES 65 PI:9 Pt:F, MADRID 28035	43,65	17/03 /2010	17:30

En Guadalajara, a 26 de febrero de 2010.—El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

1012
ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA
POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL
LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA
OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS
BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL
PROYECTO DE OBRAS DE
ACONDICIONAMIENTO DE LA
CARRETERA GU-180.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, ha aprobado con carácter definitivo el proyecto de obras y la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA Nº 1. ZONA DE GUADALAJARA:

- GU-180 "DE GU-187 A COLMENAR DE LA SIERRA", PRESUPUESTO: 448.094,46 €".

Acordando convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica adjunta, y que se encuentra en el Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al le-

vantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica:

Lugar: Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra.

Fecha y hora: Día 16 de marzo de 2010 a las 10:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejál en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: EL CARDOSO DE LA SIERRA- RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Nº	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S4	1	1797	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA -28190 (Guadalajara)	10384,1	16/03/2010	10:30
S6	1	1798	PR-FO	MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DE MONTES CLAROS	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	1101,23	16/03/2010	10:30
S7	1	2023	PR	VICENTE LOPEZ DOMINGO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	463,42	16/03/2010	10:30
S8	1	890	PR	LOPEZ VICENTE ALFONSO (y 1 más)	CL ALMENDRO 17 PI:02 Pt:C, ALCOBENDAS-28100 (Madrid)	136,61	16/03/2010	10:30
		890		LOPEZ VICENTE CARMEN	CL TORQUEMADA 21 PI:4 Pt:4, MADRID 28043		16/03/2010	10:30
S9	1	891	PR	ALCOL ALCOL ANICETA	CL AGUILAR DEL RIO 11 PI:3 Pt:2, MADRID 28044	141,37	16/03/2010	10:30
S10	1	892	PR	SANZ LOPEZ CASIANO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	134,63	16/03/2010	10:30

Nº	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S11	1	893	PR	CUENCA GARCIA MARIA	CL PERPETUO SOCORRO 19 Pl:3 Pt: B, S.S. DE LOS REYES - 28700 (Madrid)	160,35	16/03/2010	10:30
S12	1	894	PR	SERRANO PEREZ JUAN	CL NAVAS TOLOSA 5, S.S. DE LOS REYES - 28700 (Madrid)	166,67	16/03/2010	10:30
S13	1	895	PR	RAMOS LOPEZ VICTORIANA	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	202,51	16/03/2010	10:30
S14	1	896	PR	SERRANO PEREZ VICTORIA	AV LA MANCHA 32 Pl:4 Pt:A, LEGANES 28915 (Madrid)	95,53	16/03/2010	10:30
S15	1	897	PR	LOPEZ GARCIA MARIA MAGDALENA	CL COSTA RICA 14, LA CABRERA 28751 (Madrid)	97,11	16/03/2010	10:30
S16	1	898	PR	BERNAL FERNANDEZ VICTORINA	CL ALONDRA 49 Pl:1 Pt:CE. MADRID 28025	95,9	16/03/2010	10:30
S18	1	866	PR	VICENTE LOPEZ DOMINGO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	20,25	16/03/2010	11:30
S19	1	865	PR	BERNAL FERNANDEZ JESUS	CL ALEGRIA HUERTA 33 Pl:8 Pt:A, MADRID 28041	15,36	16/03/2010	11:30
S20	1	899	PR	CUENCA MARTIN ANA ISABEL (y 1 más)	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 7 Pl:BJ Pt:C, ALGETE 28110 (Madrid)	96,03	16/03/2010	11:30
	1	899		CUENCA MARTIN JESUS	AV PANAMA 76, VALDEMORO 28340 (Madrid)		16/03/2010	11:30
S21	1	900	PR	BERNAL SANZ MARIANO (y 1 más)	CL MEJICO 36 Pl:11 Pt:3, COSLADA 28820 (Madrid)	108,26	16/03/2010	11:30
	1	900		BERNAL SANZ ANGELES	CL MINERVA 35 Pl:6 Pt:A, MADRID 28032		16/03/2010	11:30
S22	1	901	PR	LOPEZ VICENTE ALFONSO	CL ALMENDRO 17 Pl:02 Pt:C, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	88,96	16/03/2010	11:30
	1	901		LOPEZ VICENTE CARMEN	CL TORQUEMADA 21 Pl:4 Pt:4, MADRID 28043		16/03/2010	11:30
S23	1	902	PR	GARCIA BARRERA DANIEL (y 2 más)	CL FLORES 4 Es:1 Pl:D, POZUELO DE ALARCÓN 28223 (Madrid)	161,31	16/03/2010	11:30
	1	902		GARCIA BARRERA M JESUS	CL SANTILLANA MAR 9 CH 26, BOADILLA DEL MONTE 28660 (Madrid)		16/03/2010	11:30
	1	902		GARCIA BARRERA CONCEPCION	CL LAS HUERTAS 4 Pl:1 Pt:C, VILLANUEVA DEL PARDILLO 28229 (Madrid)		16/03/2010	11:30
S24	1	903	PR	ALCOL BERNAL BASILIO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	289,05	16/03/2010	11:30
S25	1	817	PR	SERRANO PEREZ JULIA	CL TERCIOS SEGOVIANOS 11, SEGOVIA 40004	258,8	16/03/2010	11:30
S26	1	816	PR	BERNAL SANZ MARIANO	CL MEJICO 36 Pl:11 Pt:3, COSLADA 28820 (Madrid)	341,14	16/03/2010	11:30
	1	816		BERNAL SANZ ANGELES	CL MINERVA 35 Pl:6 Pt:A, MADRID 28032		16/03/2010	11:30

Nº	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S27	1	815	PR	VICENTE GARCIA CECILIA (y 2 más)	CL GRECO 4, ALCALÁ HENARES 28802 (Madrid)	471,87	16/03/2010	11:30
	1	815		VICENTE GARCIA JULIO	CL MAYOR, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)		16/03/2010	11:30
	1	815		VICENTE GARCIA CARLOS	CL VALLE DEL NOCITO 5 PI:3 Pt: D, ALCALÁ HRES. 28803 (Madrid)		16/03/2010	11:30
S28	1	813	PR	LOPEZ VICENTE M CRUZ	CL CANARIAS 23 PI:1, S.S. DE LOS REYES 28700 (Madrid)	74,54	16/03/2010	11:30
S29	1	812	PR	LOPEZ BERNAL MARTIN	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	154,32	16/03/2010	11:30
S30	1	811	PR	VICENTE LOPEZ DOMINGO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	159	16/03/2010	12:30
S31	1	751	TA	LOPEZ GARCIA AMELIA	CL REY CARLOS III 6 PI:BJ Pt:A, LA CABRERA 28751(Madrid)	14,8	16/03/2010	12:30
S32	1	750	TA	GARCIA BORLAZ FELIX	CL FRAY JOSE CERDEIRIÑA 32 PI:1 Pt:B, MADRID 28024	34,65	16/03/2010	12:30
S33	1	749	TA	PEREZ SANZ MARIA LUISA (y 1 más)	CL SAN BALDOMERO 16 PI:B Pt:IZ, MADRID 28017	13,94	16/03/2010	12:30
	1	749		PEREZ SANZ EMILIO	AV DE MADRID 28, EL MOLAR 28710 (Madrid)		16/03/2010	12:30
S34	1	748	TA-PR	VICENTE SANCHEZ CONSUELO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	20,02	16/03/2010	12:30
S35	1	747	TA-PR	VICENTE GARCIA SANTOS	CL LARDERO 3 PI:2 Pt:I, MADRID 28032	31,29	16/03/2010	12:30
S36	1	2049	TA-PR	VICENTE BERNAL ARACELI (y 2 má)	CL CORDOVIN 7 PI:BJ Pt:B, MADRID 28032	32,78	16/03/2010	12:30
	1	2049		VICENTE BERNAL MARIA LUZ	CL MINERVA 13 PI:5 Pt:D, MADRID 28032		16/03/2010	12:30
	1	2049		VICENTE BERNAL MARIA CARMEN	CL PERU 9 PI:5 Pt:B, COSLADA 28820 (Madrid)		16/03/2010	12:30
S37	1	736	TA-PR	BERNAL SANZ MARIANO (y 1 más)	CL MEJICO 36 PI:11 Pt:3, COSLADA 28820 (Madrid)	34,27	16/03/2010	12:30
	1	736		BERNAL SANZ ANGELES	CL MINERVA 35 PI:6 Pt:A, MADRID 28032		16/03/2010	12:30
S38	1	735	TA-PR	LOPEZ BERNAL MARTIN	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	0,65	16/03/2010	12:30
S39	1	2021	PR	BERNAL SANZ MARIANO (y 1 más)	CL MEJICO 36 PI:11 Pt:3, COSLADA 28820 (Madrid)	19,56	16/03/2010	12:30
	1	2021		BERNAL SANZ ANGELES	CL MINERVA 35 PI:6 Pt:A, MADRID 28032		16/03/2010	12:30
S40	1	2022	PR	VICENTE GARCIA CECILIA (y 2 más)	CL GRECO 4, ALCALÁ HENARES 28802 (Madrid)	74,02	16/03/2010	12:30
	1	2022		VICENTE GARCIA JULIO	CL MAYOR, EL CARDOSO DE LA SIERRA 19224 (Guadalajara)		16/03/2010	12:30
	1	2022		VICENTE GARCIA CARLOS	CL VALLE DEL NOCITO 5 PI:3 Pt:D, ALCALÁ HRES. 28803 (Madrid)		16/03/2010	12:30

Nº	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S41	1	580	TA	BERNAL SERRANO URBANO	CL OMEGA 30 Es:B Pl:5 Pt:D, MADRID 28032	36,03	16/03/2010	12:30
S42	1	564	TA	SERRANO PEREZ VICTORIA	AV LA MANCHA 32 Pl:4 Pt:A, LEGANES 28915 (Madrid)	34,38	16/03/2010	13:30
S43	1	565	TA-PR	PEREZ AGUDO JULIANA (HEREDEROS DE)	CL MUELA SAN JUAN 44, MADRID 28031	27,5	16/03/2010	13:30
S44	1	563	TA	ALCOL LOPEZ MARCELINO (HEREDEROS DE)	CL JUAN ESPAÑOL 67, MADRID 28026	98,62	16/03/2010	13:30
S45	1	559	TA-PS	GARCIA LOPEZ PILAR	CL DEL ESCORIAL 108, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	87,83	16/03/2010	13:30
S46	1	543	PR	GARCIA PEREZ JULIAN	PZ MAESTRO TARREGA 4 Pl:2 Pt: C, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	123,65	16/03/2010	13:30
S47	1	542	PR	ALCOL LOPEZ JOSE MARIA	CL CARLOS DABAN 28 Pl:BJ Pt:A, MADRID 28019	193,7	16/03/2010	13:30
S48	1	541	PR	CUENCA GARCIA CASILDA	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	83,06	16/03/2010	13:30
S49	1	540	PR	ALCOL LOPEZ MARCELINO (HEREDEROS DE)	CL JUAN ESPAÑOL 67, MADRID 28026	88,77	16/03/2010	13:30
S50	1	527	PR	ALCOL ALCOL ANICETA	CL AGUILAR DEL RIO 11 Pl:3 Pt:2, MADRID 28044	133,13	16/03/2010	13:30
S51	1	528	PR	JIMENEZ FERNANDEZ EMILIO	CL PAN Y TOROS 26 Pl:4 Pt:IZ, MADRID 28041	174,97	16/03/2010	13:30
S52	1	521	PR	ALCOL LOPEZ M MERCEDES (y 1 más)	CL AGUILAR DEL RIO 4 Es:2 Pl:3 Pt:4, MADRID 28044	173,78	16/03/2010	13:30
	1	521		ALCOL LOPEZ MARIA RAQUEL	CL AGUILAR RIO 4 Es:1 Pl:3 Pt:4, MADRID 28044		16/03/2010	13:30
S53	1	630	PR-IM	CUENCA BERNAL M LUISA	CL HERMANOS GASCON 6 Pl:B, MADRID 28050	177,15	16/03/2010	13:30
S54	1	520	PR	VICENTE PEREZ SANTIAGO	CL LERIDA 4 Pl:2 Pt:B, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	95,57	16/03/2010	14:30
S55	1	519	PR	VICENTE BERNAL ARACELI (v 2 má)	CL CORDOVIN 7 Pl:BJ Pt:B, MADRID 28032	69,98	16/03/2010	14:30
	1	519		VICENTE BERNAL MARIA LUZ	CL MINERVA 13 Pl:5 Pt:D, MADRID 28032		16/03/2010	14:30
	1	519		VICENTE BERNAL MARIA CARMEN	CL PERU 9 Pl:5 Pt:B, COSLADA 28820 (Madrid)		16/03/2010	14:30
S56	1	518	PR	SANZ LOPEZ LUIS (HEREDEROS DE) (y 1 más)	CL JOSE DE VILLENA 7 Pl:1, MADRID 28017	75,55	16/03/2010	14:30
	1	518		GARCIA SANZ AQUILINO	CL SAN ANTONIO PADUA 15 Pl:3 Pt:IZ, LEGANES 28912 (Madrid)		16/03/2010	14:30
S57	1	508	PR	VICENTE PEREZ SANTIAGO	CL LERIDA 4 Pl:2 Pt:B, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	213,12	16/03/2010	14:30
S58	1	507	PR-TA	LOPEZ VICENTE JUAN	CL RAMON ESTEBAN 12 Pl:1 Pt:2, S.S. DE LOS REYES 28700 (Madrid)	333,79	16/03/2010	14:30
S59	1	3005	TA	BERNAL SANZ ANGELES (y 1 más)	CL MINERVA 35 Pl:6 Pt:A, MADRID 28032	163,48	16/03/2010	14:30
	1	3005		BERNAL SANZ MARIANO	CL MEJICO 36 Pl:11 Pt:3, COSLADA 28820 (Madrid)		16/03/2010	14:30
S60	1	3006	TA	ALCOL LOPEZ MARIA	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	160,05	16/03/2010	14:30

Nº	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S61	1	3016	TA	GARCIA AGUDO M CARMEN	CL ALCARRIA 90 Pl:2 Pt:B, LEGANES 28915 (Madrid)	129,91	16/03 /2010	14:30
S62	1	3017	TA	BERNAL ALCOL HILARIO (y 2 más)	CL ALGETE 35, LEGANES 28914 (Madrid)	88,13	16/03 /2010	14:30
	1	3017		BERNAL ALCOL M DE LOS ANGELES	CL ALHAMBRA 18, MADRID 28047		16/03 /2010	14:30
	1	3017		BERNAL ALCOHOL FRANCISCO JAVIER	CL MINISTRO FDEZ ORDOÑEZ 3 Es:2, ALCORCÓN 28924 (Madrid)		16/03 /2010	14:30
S63	1	3026	TA	LOPEZ SANZ ANTONIO	CL RESURRECCIÓN 5, ALCALÁ HENARES 28807 (Madrid)	29,6	16/03 /2010	14:30
S64	1	3027	TA	GARCIA PEREZ EVARISTA	CL ALFREDO ALEIX 44 Pl:3 Pt:Q, MADRID 28044	19,66	16/03 /2010	14:30
S65	1	3030	TA	LOPEZ CUENCA BASILIO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	48,89	16/03 /2010	14:30
S66	1	3031	TA	GARCIA PEREZ FRANCISCO JOSE (y 7 más)	CL PEÑA DE FRANCIA 12 Es:2 Pl:3 Pt:4, MADRID 28005	84,42	16/03 /2010	15:30
	1	3031		GARCIA PEREZ MARIA PILAR	CL POSTAL 26, MADRID 28019		16/03 /2010	15:30
	1	3031		GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	CL MARIA ODIAGA 32 Pl:1 Pt:A MADRID 28025		16/03 /2010	15:30
	1	3031		GARCIA PEREZ JAVIER	CL POSTAL 26 Pl:BJ Pt:D, MADRID 28026		16/03 /2010	15:30
	1	3031		GARCIA PEREZ JUAN CARLOS	AV LAS RETAMAS 24 Es:2 Pl:1 Pt:A, ALCORCÓN 28922 (Madrid)		16/03 /2010	15:30
	1	3031		GARCIA PEREZ ANA MARIA	CL POSTAL 26, MADRID 28019		16/03 /2010	15:30
	1	3031		GARCIA PEREZ MARIA CARMEN	CL DE LA VEGA 4 Pl:1 Pt:C, COLLADO MEDIANO 28450 (Madrid)		16/03 /2010	15:30
	1	3031		GARCIA PEREZ RAUL	AV POBLADOS 137 Es:4 Pl:1 Pt:19, MADRID 28024		16/03 /2010	15:30
S67	1	3032	TA	VICENTE PEREZ AMADOR	CL MAESTRO GUERRERO 7 Pl:3 Pt:2, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	38,75	16/03 /2010	15:30
S68	1	3033	TA	ALCOL VICENTE MARIA	CL HERNANDO DE SOTO 1 Pl:2 Pt:C, ALCALÁ HRES. 28802 (Madrid)	30,49	16/03 /2010	15:30
S69	1	3034	TA	CISNEROS GARCIA FRANCISCO JOSE	PS DEL EMBAJADOR 12, S.S. DE LOS REYES 28707 (Madrid)	40,81	16/03 /2010	15:30
S70	1	3035	TA	LOPEZ CUENCA BASILIO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	25,58	16/03 /2010	15:30
S71	1	3036	TA	ALCOL ALCOL SILVERIO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	18,88	16/03 /2010	15:30
S72	1	3037	TA	HERRANZ ALCOL JUAN	CL LIBERACION 6 Es:1 Pl:2 Pt:A, MADRID 28033	17,04	16/03 /2010	15:30
S73	1	3038	TA	RAMON MARIANO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	27,07	16/03 /2010	15:30
S74	1	3228	TA	PEREZ VICENTE ANGEL	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	13,47	16/03 /2010	15:30

Nº	Pol.	Parcela	Uso	Titular	Domicilio	Superficie afectada	Fecha	Hora
S75	1	3227	PR	PEREZ LOPEZ M CANDELAS	CL POSTAL 26 Pl:1 Pt:D, MADRID 28019	28,21	16/03/2010	15:30
S76	1	3077	TA	GARCIA PEREZ EVARISTA	CL ALFREDO ALEIX 44 Pl:3 Pt:Q, MADRID 28044	11,27	16/03/2010	15:30
S77	1	3076	TA	VICENTE PEREZ M CONSUELO	CL LERIDA 6 Pl:2 Pt:A, ALCOBENDAS 28100 (Madrid)	23,03	16/03/2010	15:30
S78	1	3085	TA	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	COLMENAR DE LA SIERRA 28190 (Guadalajara)	64,55	16/03/2010	15:30
S79	1	3086	TA	CUENCA BERNAL ANGELA	CL ISLAS ALEUTIANA 2 Pl:3 Pt:D, MADRID 28035	15,66	16/03/2010	15:30

En Guadalajara, a 26 de febrero de 2010.—El Diputado-Delegado de Infraestructuras, Julio García Moreno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Régimen Económico

HAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta a los intereses de los deudores que más abajo se relacionan, por causas no imputables a la administración, habiéndose intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el

887 artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan por sí o por medio de representante en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación para ser notificados.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en Guadalajara, en Plaza Mayor, 7 C.P. 19001.

Procedimiento que motiva las notificaciones: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APREMIO.

Notificación:

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO

AÑO-RECIBO	DNI/NIF	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	IMPORTE
2008-5	03054742C	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	FERRER CARRALAFUENTE JUAN	32439,40
2009-11	02923087V	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	GIL FERNANDEZ M CRUZ	20784,68

Guadalajara, 23 de febrero de 2010.—Victorina Heras Monge

Recaudación Municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesa-

1001 do o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Recaudación, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y concepto se especifican a continuación:

Nº EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
A82548140	ACS S XXI PROM. CASTILLA LA MANCHA SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03001391Y	CABEZAS TERRERO JOSE	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B82066341	CENTRO DE VIDEO DISTRIBUCIONES PARA T	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

N° EXP.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	CONCEPTO
03062329V	CLEMENTE REDONDO M ANGELES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B50653864	CLIMACORT CALEFACCION Y C S.L.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B30123558	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y TORRES SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03125843M	DOMINGUEZ TOCAL SARA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A78562501	EUROCONSULTING INMOBILIARIA SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
02919534Y	FERNANDEZ DE LANDA SANCHEZ JULIAN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03121146T	GUIJARRO MORENO DAVID	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A78700218	LAOVI S.A.	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03106222A	LOPEZ MARTIN YOLANDA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00797342R	ORDOÑEZ PASCUAL FERNANDO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
50453262W	PEÑA DE LA VALLEGA NURIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03121580C	PUEBLAS SANCHEZ SILVIA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
03136281R	RODRIGUEZ CABALLERO CAROLINA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
00782223Q	ROSA OLIVA EMILIANO	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
25187018V	SANZ DIAZ SERAFIN	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
A78297165	TRANSTUSA SA	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B80856198	VERIFICACIONES Y APOYOS INDUSTRIALES	NOTIFICACION DIL. EMBARGO
B83400432	VISUALMOTOR SANCHEZ-SANJUAN SL	NOTIFICACION DIL. EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 h. en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Dr. Mayoral, 4, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, a 02 de marzo de 2010.— Jefe de Unidad de Recaudación Municipal, Victorina Heras Monge

911

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión de 16 de febrero de 2010, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la parcela, edificación y bienes de propiedad municipal sita en la Avenida de Castilla n°. 37, afectados al servicio de auditorio municipal, para su transformación en bien patrimonial y posterior cesión gratuita a la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la construcción y gestión de un Centro de Salud.

Segundo. Someter el expediente a información pública durante un mes.

En caso de no presentarse reclamación alguna durante el trámite de información pública, el presente acuerdo

inicial quedará automáticamente elevado a definitivo, sirviendo el mismo de acta de recepción de los bienes, debiendo inscribirse éstos con carácter de patrimoniales tanto en el inventario municipal, como en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

El plazo de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 24, de febrero de 2010.— El Alcalde - Presidente, rubricado.

912

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara en sesión de 16 de febrero de 2010, acordó:

Primero. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del terreno actualmente ocupado por el camino de Fuentelahiguera a Fontanar, dibujado en el plano que obra en el expediente al folio 6 a su paso por la parcela 452 del polígono n°. 31 situada en el Monte del Fresno, propiedad de Inmoquioroz S.L., para su transformación en bien de naturaleza patrimonial.

Segundo. Someter el expediente a información pública durante un mes.

En caso de no presentarse reclamación alguna durante el citado trámite, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sirviendo el mismo de acta de recepción del bien, debiendo inscribirse con carácter de patrimonial tanto en el inventario municipal, como en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

Tercero. Aprobar la permuta, condicionada a la elevación automática a definitivo del acuerdo adoptado en el punto anterior, del terreno ocupado por el trazado del camino desafectado perteneciente al Ayuntamiento de Guadalajara por el terreno propiedad Inmoquioroz, S.L., por

el que va a discurrir el nuevo trazado de conformidad con el dibujo del plano obrante en el expediente al folio 6. El suelo por el que discurrirá el nuevo camino se entregará al Ayuntamiento de Guadalajara libre de cargas, gravámenes o servidumbres y no se abonará cantidad alguna por diferencias de valoración. Inmoquioroz, S.L., renuncia a efectuar reclamación alguna al Ayuntamiento de Guadalajara por razón de cualquier menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante esta permuta.

Cuarto. El retranqueo de la actual valla al objeto de permitir el transcurso del camino con un ancho mínimo de cuatro metros, y operaciones y actos que se puedan derivar indirectamente del citado retranqueo, se llevará a cabo por Inmoquioroz, S.L., una vez elevado a definitivo el presente acuerdo.

El plazo de información pública será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 24, de febrero de 2010.— El Alcalde - Presidente, rubricado.

940

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

DECLARACION DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE

ANUNCIO

Se hace saber que por el Ayuntamiento-Pleno se ha aprobado con fecha dieciocho de febrero de 2010, el acuerdo que a continuación se transcribe sobre ampliación del plazo para la terminación del procedimiento de resolución de la adjudicación de la gestión del programa de actuación urbanizadora del sector 6-4 del suelo urbanizable de Mondéjar, así como el procedimiento sancionador y el procedimiento de declaración y cuantificación de las penalizaciones y de las consecuencias económicas de la resolución.

“2.- Ampliación del plazo de los procedimientos por resolución de la adjudicación del PAU del sector 6-4 de suelo urbanizable.

Con la venia del Sr. Presidente yo, el Secretario-Interventor, doy cuenta de la propuesta que se somete a la consideración del pleno:

PROPUESTA:

En la actualidad, el Ayuntamiento de Mondéjar tramita expediente de Resolución de convenio urbanístico de gestión del P.A.U. del sector 6-4 del suelo urbanizable de

este municipio del que es adjudicatario GRUPO 2000, SA., así como el de cuantificación de daños y perjuicios ocasionados y el de imposición de penalidades. Los expedientes están estrechamente relacionados y existen sesenta y cinco interesados, varios de ellos con residencia fuera del municipio y alguno, incluso, con residencia fuera de España.

La norma reguladora de los procedimientos (Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística de Castilla-La Mancha) no establece plazo máximo para resolver.

El artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP) establece:

Artículo 42. Obligación de resolver

3. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses...

6. Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazos, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

El elevado número de interesados, la residencia de varios de ellos fuera del municipio (uno, incluso fuera de España), la necesidad de practicar también notificaciones edictales en otros municipios y los limitados medios con que cuenta este Ayuntamiento, dificultan especialmente el cumplimiento del plazo máximo para resolver, que es de tres meses, a pesar de la especial diligencia con la que se lleva el procedimiento de resolución. Si bien la Ley faculta para habilitar medios personales y materiales extraordinarios, el Ayuntamiento no puede aportar a los procedimientos más apoyo que el de su limitada plantilla. A ello se añade la especial importancia económica y la trascendencia social del asunto. Al día de la fecha, finalizado el plazo de audiencia a los interesados, se encuentran pendientes de recabar los informes de la Comisión Regional de Urbanismo y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, la adopción de la resolución por el pleno del Ayuntamiento y su notificación a los interesados, así como cualquier otra incidencia que pudiera re-

sultar de la tramitación, pero queda poco más de un mes de los tres del plazo máximo.

A la vista de lo anterior, SE PROPONE AL PLENO:

1. La ampliación del plazo máximo para resolver los procedimientos, que queda fijado en seis meses.

2. La notificación de este acuerdo a todos los interesados en cada procedimiento.

A continuación, con la venia del Sr. Presidente, doy cuenta de los trámites realizados hasta la fecha.

No se producen intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad (ocho votos)”

Asimismo, se comunica que el día diecinueve de febrero de 2010 este Ayuntamiento solicitó a la Comisión Regional de Urbanismo que emita informe sobre la resolución de la adjudicación de la gestión del programa, por lo que desde dicha fecha queda suspendido el plazo máximo para resolver, durante un máximo de tres meses.

Lo que se notifica mediante su inserción en el tablón de anuncios del municipio correspondiente y mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de que no fuera posible la notificación personal a los interesados. Los interesados pueden presentar frente a este acuerdo alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente en el plazo de quince días contados desde la notificación del mismo. En el caso de que no se hubiera podido practicar notificación, el plazo contará desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara.

En Mondéjar, a veinticinco de febrero de 2010.— El Alcalde, Aurelio González Montejano.

919

Ayuntamiento de Tamajón

REGIMEN ECONOMICO

Recaudación Ejecutiva Municipal

D. Julián García Caballo, Tesorero del Ayuntamiento de Tamajón,

HAGO SABER: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes conforme al procedimiento administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Municipal, contra los deudores que más abajo se relacionan. Al no haber resultado posible realizar al interesado o a su representante la notificación cuya clave se indica en la columna “TN”, por causas no imputables a la administración, habiéndolo intentado por dos veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezcan

por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para ser notificados.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Téllez nº 18 1º de Madrid de lunes a viernes entre las 9 y 14 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de quince días para comparecer.

Cláusula protección de datos personales: Los datos recogidos serán incorporados en el fichero correspondiente, cuya finalidad es la Gestión de Tributos Municipales y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos. El Órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Tamajón ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del Art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

CLAVES DE LA COLUMNA TN

TN	TIPO DE NOTIFICACION		
PA	Providencia de Apremio		
ExpNum	SujNombre	SujNif	TN
3	ESTEBAN GARCIA BERNABE HEREDEROS		PA
9	LOPEZ GARRIDO PEDRO	3060460B	PA
20	ARRIBAS GAMO MARIA VICTORIA	03768233M	PA
23	BAR CENTRO CULTURAL		PA
26	VERA MARTIN PABLO		PA
29	MONTALBAN RUBIO JOSE		PA
35	GIL FERNANDO		PA
46	DODUH MOSTAPHA	03208564H	PA
50	SAN JOSE GOMEZ GREGORIO	668987D	PA
57	SACERTA S.L	B81571283	PA
61	ESTEBAN VERGES ANTONIO HEREDEROS		PA
65	SANTONJA ESQUIVIAS CARMEN	1419984X	PA
71	RELAÑOS JOSE		PA
81	VILANOVA CASAS JOSE ANTONIO	5234966M	PA
83	GARCIA ENGRACIA		PA
88	VERGES GARCIA CRESCENCIO HEREDERO	02931298V	PA
97	SANZ GAMO JOSEFA-SCHEZ RUBIO MARIANO		PA
109	GARCIA SANCHEZ J JAVIER		PA
111	MERINO PEREZ JULIAN T		PA
122	RANZ PALANCAR INES	5211593T	PA
124	ORTEGA SANCHEZ RAMON		PA
127	MARTIN GONZALEZ CELEDONIO		PA
128	MORENO SERRANO NIEVES		PA
132	ESTEBAN MERINO BERNABE		PA
142	IRUELA MERINO ANGEL GERMAN	01356053L	PA
149	GARCIA GORDO CARMINA		PA
152	MADRID RANZ PILAR	29969119G	PA
158	RODRIGUEZ EMILIA		PA
165	ROMERO PUGA ANDRES		PA
166	ZURITA JULIAN VICTORIANA	00484267W	PA
196	ABDON SANTAMARIA VIUDA		PA
203	RANZ PALANCAR JOSE	3079044B	PA
204	CASAS RANZ RUFO-ANDREA		PA
	PALANCAR ROBLEDO	02996896L	PA
221	NAVAS GARCIA TERESA	02992266N	PA

ExpNum	SujNombre	SujNif	TN
229	ALONSO GAMO GUILLERMO-SCHEZ RUBIO MARIANO		PA
232	VERGES OLMO ATILANO		PA
238	MANTARAS SAL	A81235301	PA
246	MORENO ALMAZAN EMILIANA	240142E	PA
271	DODOUH HASSAN	X1359288B	PA
295	BRIS FUENTES ELISA		PA
301	GAMO MARTIN CONSTANZA HR		PA
303	GAMO MENSURO JOSEFA		PA
307	GARCIA GONZALEZ PEDRO		PA
311	GONZALO MORENO FEDERICO		PA
318	MANADA GARCIA ZACARIAS		PA
327	MERINO ROBLEDDILO TOMAS	548681Q	PA
328	MORENO BRIS RAFAEL		PA
331	MORENO SANCHEZ VENTURA		PA
333	OLMO GAMO MANUEL		PA
334	PALANCAR RANZ DIONISIA	2996881G	PA
357	SERRANO IRUELA MOISES		PA
359	BUENO JUNIO ROSA		PA
372	ROMANILLOS ARANDA GUILLERMO	2931075R	PA
392	GAMO SERRANO VICTORIANO (Y SOBRINAS)	02924994S	PA
408	NEIRA VICTORIANA HR		PA
422	ESTEBAN MORENO MARIA		PA
428	SANZ MARTIN AGUSTINA		PA
437	GARCIA GAMO BELEN		PA
448	SERRANO MENGIBAR FERNANDO	1055043X	PA
449	MARTINEZ ALONSO JOSEFA		PA
471	GONZALEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	8978807K	PA
482	CUEVAS ROBLEDO MARIANO HERMANOS		PA
483	ESTEBAN ENCABO JESUSA		PA
502	GAMO JUAREZ EMILIO		PA
504	TAMOS GAMO ROSA MARIA		PA
506	ESTEBAN HIERRO GREGORIO	1338280W	PA
509	ASESORAMIENTO GLOBAL B2C SL		PA
525	GAMO ESTEBAN JOSE	2931114V	PA
527	GARCIA IGLESIAS JAVIER	02628827L	PA
540	CLEMENTE SANCHEZ CID JUSTO	3999357W	PA
566	GILL PINZOLAS GUSTAVO	45032382S	PA
576	MORENO ALMAZAN ALEJANDRO	2931200B	PA

En Tamajón , a 02 de marzo de 2010.—El Tesorero

RELACIÓN ANEXA:

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	CONCEPTO
ALONSO FULGENCIO MARCOS	09004938R	AF0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES MARTINEZ VICTORIANO	03009948F	AM0014	DIL. EMB. BIENES INMUEBLES
ARALAR AUTOMOCION SL.	B84702323	A00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALTANAS CAMPAÑA JUAN CARLOS	09018364H	BC0014	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOTELLO ROMERO JOSE MANUEL	74844425X	BR0006	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMARENA OSUNA JUAN JESUS	00412781T	CO0002	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO MORAL BEATRIZ	02478849R	DM0012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENLOALTO SA	A84353002	E00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
NISTOR IOAN	X8701960W	N00001	PROVIDENCIA DE APREMIO
POP ILIE	X6670023T	P00001	PROVIDENCIA DE APREMIO

854

Ayuntamiento de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en la calle Doctor Esquerdo, 157 Oficina 1 B, (Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Espinosa de Henares, 8 de febrero de 2010.— El Tesorero, Angel Estanislao Galve Andrés

Ayuntamiento de Milmarcos

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 9 de octubre de 2009, provisional sobre modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59 y los Artículos 60 a 77 y Disposición Transitoria Decimooctava del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los Artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. Hecho Imponible

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un Derecho Real de superficie.
3. De un Derecho Real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, de-

866

terminará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

Artículo 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 4. Responsables

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 5. Supuestos de no Sujeción

No están sujetos a este Impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los Municipios en que estén enclavados:

-Los de dominio público afectos a uso público.

-Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto

cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contra prestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 6. Exenciones

SECCIÓN PRIMERA. Exenciones de Oficio

Estarán exentos de conformidad con el Artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus Organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

SECCIÓN SEGUNDA. Exenciones de Carácter Rogado

Previa solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por Centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de Concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individual izada mente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el Artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio

Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el Artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el Artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Se establece una exención del Impuesto, a favor de los bienes de los que sean titulares los Centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de dichos Centros.

La concesión de la exención requerirá la previa solicitud del interesado en la que se relacionen, con indicación de su referencia catastral, los bienes para los que se solicita la exención y se justifique la titularidad del mismo por el Centro sanitario, y su afeción directa a los fines sanitarios de dichos Centros.

Gozarán asimismo de exención:

a) En razón al criterio de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 400,00 €. A

estos efectos, se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este Impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitios en un mismo Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 500,00 €.

Artículo 7. Base Imponible

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y

será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. Base Liquidable

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases imponibles y liquidables que tuvieran en el de origen.

Artículo 9. Reducciones de la Base Imponible

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

b) Inmuebles situados en Municipios para los que se hubiera aprobado una Ponencia de Valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3.º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4.º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

En el caso del Artículo 8.1.b), punto 1, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

En el caso del Artículo 8.1.b), puntos 2, 3 y 4, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del Municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del Impuesto. Las reducciones establecidas en este Artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el Artículo 70 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del Municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base (en los términos especificados en el Artículo 69 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando se trate de los supuestos del Artículo 8.1.b) punto 2 y punto 3.

6. A los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, les será de aplicación, hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, la reducción a la que se refiere el Artículo 67 y, en su caso, la bonificación que hubiera acordado el ayuntamiento conforme al Artículo 74.2. En ambos casos, estos beneficios se aplicarán únicamente sobre la primera componente del valor catastral, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A estos efectos, el componente individual de la reducción del Artículo 68 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo será, en cada año, la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Este valor base

será el resultado de multiplicar la primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente, no inferior a 0'5 ni superior a 1, que se establezca en la ordenanza.

Artículo 10. Cuota Tributaria

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 11. Tipo de Gravamen

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,56%

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,70 %

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,60%.

Artículo 12. Bonificaciones

1. No se establecen las siguientes bonificaciones:

Artículo 13. Período Impositivo y Devengo del Impuesto

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

Artículo 14. Gestión

devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

Artículo 15. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

Artículo 16. Revisión

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Milmarcos con fecha 9-10.2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Milmarcos a 9 de octubre de 2009

Contra el presente acuerdo, conforme al Artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Milmarcos a 12 de febrero de 2010.—El Alcalde, Fernando Marchán Moreno.

955

Ayuntamiento de Pinilla de Molina

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal del municipio de Pinilla de Molina, de fecha 27 de febrero de 2010, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que junto con el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas ha de regir en la Licitación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU.10.708.

Se anuncia simultáneamente la celebración de la pertinente Licitación para la adjudicación del mencionado Aprovechamiento en los términos que a continuación se detallan.

1. Entidad Adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Pinilla de Molina

2. Objeto del Contrato.

a) *Descripción del objeto:* Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU 10.708.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Forma:* Licitación al Alza. Adjudicación Oferta Económica más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación,

Importe: 26.000 euros

5. Garantías.

a) *Provisional:* 2 % del importe de la licitación

b) *Definitiva:* 5 % del importe de la adjudicación

6. Obtención de documentación e información

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Pinilla de Molina

b) *Domicilio:* Calle Nuestra Señora de Fátima, 1

c) *Teléfonos Fax* 949.83.17.63. y 680.22.00.53.

7. Condiciones Técnicas, Económico Administrativas y Contrato.

Las técnicas son las fijadas por la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y las Económico Administrativas, las aprobadas por la Asamblea Vecinal.

Dichos Pliegos que regirán la Licitación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra

los mismos en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio, y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Se formalizará Contrato Administrativo con el Adjudicatario, en el que se incluirá como documento contractual el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

El Contrato se establece por una duración de cinco años.

8. Presentación de proposiciones.

Se podrán presentar proposiciones hasta las 11:30 horas del Sábado 20 de marzo de 2010, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9. Celebración de la Licitación.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, a las 12:00 horas del sábado, día 20 de marzo de 2010. En caso de que quedara desierta se celebrará el día 27 de marzo de 2010 a las 12 horas, en que se tendrán en cuenta aquellas proposiciones que se hubiesen presentado hasta dicha fecha.

10. Gastos de Anuncios:

A cargo del Adjudicatario.

11. Modelo de Proposición.

Se presentará el sobre A “ Documentación Administrativa”, en el que se insertará el documento que acredite el depósito de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración, y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documentación acreditativa de la personalidad, y el Sobre B “

Propuesta Económica .”, éste conforme al siguiente Modelo:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA
LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA
TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO
DE PINILLA DE MOLINA NÚMERO GU 10.708

Don....., con domicilio a efectos de notificaciones en Calle..... nº..... con D.N.I. número..... en nombre propio/ o en representación de....., como acredito, enterado de la Licitación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU 10.708, titularidad del Ayuntamiento de Pinilla de Molina, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Técnico Facultativas que rige la Licitación y se compromete a arrendar el bien por el precio de.....

En Pinilla de Molina a 1 de marzo de 2010.— La Alcaldesa, María Jesús Madrid Madrid.

985

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN
INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL
DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2009, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 8 de enero de 2010 por los Servicios Municipales, en el que se ponía de manifiesto que

- D^a Elizabeta Din
- D. Lug Joseph Pierre Alliel
- D. Ion Perta

vecinos de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 8 de enero de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de los citados anteriormente en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a

- D^a Elizabeta Din
- D. Lug Joseph Pierre Alliel
- D. Ion Perta

por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el interesado no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión el día 27 de enero de 2010, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal, de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA POR LA QUE SE CREAN LOS FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, supone posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. El artículo 18 de la Constitución española reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000 que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodisposición de las disposiciones personales” y que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos se incluye en el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las administraciones públicas podrá hacerse por disposición de carácter general o acuerdo publicado en el diario oficial correspondiente en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en su caso, en la legislación autonómica.

Asimismo, el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, establece el contenido de la disposición o acuerdo tal y como se establece a continuación.

Artículo 1. CREACIÓN DE FICHEROS. Se crean los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo de la presente disposición, en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 2.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento para la creación de estos ficheros de carácter personal se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre la elaboración de ordenanzas municipales

Artículo 3. MEDIDAS DE SEGURIDAD. Los ficheros, independientemente del soporte en que se encuentren, que por la presente Ordenanza se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el RD 1720/2007 de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Artículo 4.- INFORMACION A LOS AFECTADOS.

Los afectados, respecto de los cuales se solicitan datos de carácter personal, serán previamente informados de modo expreso en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, salvo en los supuestos exceptuados en la Ley.

Artículo 5.- REGIMEN DE PROTECCION DE DATOS.

1.-El fichero que se crea mediante esta Ordenanza queda sometido a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo.

2.-Los datos registrados en el fichero regulado en esta Ordenanza se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fue creado.

3.-El fichero regulado en esta Ordenanza se ajustará, en todo caso, a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 6.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el presente fichero será inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

Artículo 7. PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley 7/95 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local se ordena que la presente

Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara.

Artículo 8.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza entrará en vigor tras la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

Fichero número 1: REGISTRO GENERAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: REGISTRO GENERAL.
- Descripción: base de datos del Registro de Entradas y Salidas de Documentos.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: programa informático Lotus Notes

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, domicilio, teléfono.
- Otros tipos de datos: número de registro.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión del registro administrativo.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que rellenan documentación administrativa.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal u otras Administraciones, formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: se prevén cesiones a otras Administraciones, artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los interesados.

Fichero número 2: ASOCIACIONES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: ASOCIACIONES.
- Descripción: relación de asociaciones vecinales.

4. Carácter del fichero: manual

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: dirección, teléfono, nombre y apellidos del representante de la asociación. Otros: nombre, domicilio, teléfono y fines asociación.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos: sobre particulares o representantes de las asociaciones o resulten obligados a suministrarlos datos particulares de asociaciones.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el representante legal, formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén.

Fichero número 3: REGISTRO DE PROPIETARIOS DE SUELO E INTERESADOS EN EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: Registro de Propietarios de suelo e interesados en expedientes urbanísticos.

- Descripción: relación de propietarios de suelo y personas interesadas en expedientes urbanísticos

4. Carácter del fichero: mixto: manual e informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel y Word.

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico.

- Otros tipos de datos: datos catastrales y registrales.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión urbanística.

9. Personas o colectivos sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas propietarios de suelo e interesados en expedientes urbanísticos.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, formularios e instancias, la Gerencia territorial del Catastro y Archivo municipal. Soporte papel y página web del catastro.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a otras Administraciones Públicas, al Registro de la Propiedad, Juzgados y Tribunales.

Fichero número 4: PADRÓN DE HABITANTES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: PADRÓN DE HABITANTES.

- Descripción: relación de vecinos del municipio.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: programa GIA

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que

se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, documento nacional de identidad, dirección, teléfono.

- Datos de características personales: familia, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento.

- Datos académicos y profesionales: formación y titulaciones.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: Gestión del padrón de habitantes que fijan su residencia en Villanueva de la Torre.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: vecinos y residentes.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a otras Administraciones, artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fichero número 5: AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.

- Descripción: relación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que han solicitado autorización administrativa.

4. Carácter del fichero: mixto: manual e informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Word.

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: domicilio, nombre y apellidos del interesado o su representante legal.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: concesión o denegación de autorizaciones demaniales solicitadas por particulares.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: particulares o empresas que solicitan autorizaciones administrativas.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén.

Fichero número 6: REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: registro de demandantes de viviendas con protección pública

- Descripción: relación de personas interesadas en adquirir viviendas con protección pública.

4. Carácter del fichero: Mixto: manual e informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel y Word.

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: dirección, nombre y apellidos, documento nacional de identidad, estado civil, fecha de nacimiento,

- Datos de circunstancias sociales: características de alojamiento, propiedades, posesiones, situación laboral, situación familiar, grado o condición de discapacidad, datos fiscales.

- Datos de información comercial: ingresos anuales.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: obtención de vivienda con protección pública en régimen de compra o alquiler.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas interesadas en la obtención de una vivienda con protección pública.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a otras Administraciones y organismos nacionales: registro de demandantes de vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, empresas inmobiliarias que desarrollen promociones de viviendas con protección pública, juzgados y tribunales.

Fichero número 7: REGISTRO ANIMALES

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: REGISTRO DE ANIMALES

- Descripción: relación de animales del municipio y relación de los animales a que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Registro Jurídico de la Tenencia de Animales Peligrosos, con los datos personales de los titulares de los mismos.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: dirección, nombre y apellidos, documento nacional de identidad del tenedor del animal. Otros: fecha de resolución, microchip. Nombre del animal, raza.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: censo de perros y concesión de autorizaciones administrativas a los tenedores de los animales a los que se refiere la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: tenedores de animales peligrosos o no.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, solicitud. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a otras Administraciones Públicas.

Fichero número 8: ACTAS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Secretaría General del Ayuntamiento.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: ACTAS.

- Descripción: acuerdos adoptados por el órgano colegiado y asistentes en cada sesión.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Word.

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: relación de nombres y apellidos de los asistentes.

- Otros datos: nombres y apellidos de personas que se relacionan en los acuerdos.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: acuerdos adoptados por los órganos colegiados municipales.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: particulares o colectivos referenciados en acuerdos adoptados por el órgano colegiado.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: distintos servicios municipales. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a otras Administraciones, artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fichero número 9: DISCIPLINA URBANÍSTICA.

1. Órgano, Ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: DISCIPLINA URBANÍSTICA.

- Descripción: infracciones urbanísticas. Personas a las que se ha incoado expediente de disciplina urbanística.

a. Restablecimiento de la legalidad

b. Ruinas

c. Sancionador

d. Órdenes de ejecución

4. Carácter del fichero: Mixto: manual e informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel y Word.

6. Medidas de seguridad: nivel medio. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico.

- Otros tipos de datos: datos catastrales, registrales y relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: mantenimiento de la legalidad urbanística.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas titulares de derechos reales sobre los inmuebles.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: la Administración de oficio o a solicitud de un interesado inicia un expediente para regular la legalidad urbanística. Los datos se recogen del propio archivo del Ayuntamiento o por la denuncia del interesado. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a los interesados y a otras Administraciones Públicas y organismos nacionales: Comisión Provincial de Urbanismo, Registro de la Propiedad, Juzgados y Tribunales.

Fichero número 10: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Descripción: relación de expedientes de contratación.

4. Carácter del fichero: Mixto: manual e informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel y Word

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, tarjeta o pasaporte, nombre, apellidos, dirección, fecha de nacimiento, teléfono, fax, correo electrónico.

- Datos económicos-financieros: certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, datos económicos de empresas, informes bancarios de solvencia, escrituras públicas de constitución de empresas, CIF, poderes de representación, recursos humanos, técnico de empresas licitadoras, importe de la adjudicación.

- Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el adjudicatario.

- Otros tipos de datos: fecha de inscripción, nivel de estudios, sexo, familia, nacionalidad.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: contratación administrativa en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: empresas licitadoras y adjudicatarias .

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: Administraciones, Registro de Contratos según art. 308 de la Ley de Contratos del Sector Público, y Tribunal de Cuentas según art. 29 de dicha Ley.

Fichero número 11: LICENCIAS URBANÍSTICAS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidentencia presentado en los registros de los

órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: LICENCIAS URBANÍSTICAS.

- Descripción: datos personales de los peticionarios de licencias y objeto de la licencia

a. Licencias de obras e instalaciones

b. Licencias de usos y actividades

4. Carácter del fichero: Mixto: manual e informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel y Word

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos y domicilio del interesado y/o su representante legal, teléfono, correo electrónico, DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión de las licencias urbanísticas.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas promotoras de obras, instalaciones o actividades.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a interesados, a otras administraciones y organismos nacionales: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Subdelegación del Gobierno en Toledo (área de fomento), Juzgados y Tribunales.

Fichero número 12: DEPORTES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidentencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: DEPORTES.

- Descripción: usuarios de instalaciones deportivas y personas inscritas en los diferentes deportes que se practican en Villanueva

4. Carácter del fichero: Mixto: manual e informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel

6. Medidas de seguridad: nivel alto. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, teléfono, dirección, fecha de nacimiento, Otros: número de cuenta corriente.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: control de instalaciones y usuarios.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas que utilizan instalaciones deportivas.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: fichas de inscripción. Soporte papel. Personas interesadas.

11. Cesiones de datos de carácter personal: Federaciones deportivas y clubes deportivos

Fichero número 13: RECLAMACIONES DE CONSUMO. OMIC.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Oficina municipal de atención al consumidor.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: RECLAMACIONES DE CONSUMO- OMIC.

- Descripción: reclamaciones de consumidores y usuarios

4. Carácter del fichero: manual

5. Sistema de información al que pertenece: ninguno.

6. Medidas de seguridad: nivel básico y medio. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono del

reclamante y de la empresa reclamada. Otros: razón social, Cif, nº registro de entrada.

- Datos de información comercial: actividades y negocios.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: tramitación de hecho ocurrido que ha provocado la reclamación.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que prestan, suministran productos o servicios al consumidor final y consumidores

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: consumidores y vecinos del municipio. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: se prevén cesiones al Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha, al Servicio Provincial de Consumo de Guadalajara, a Servicios de consumo de otras Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, a empresas demandadas, al Centro Europeo del Consumidor y a otras oficinas de información al consumidor de municipios vecinos.

Fichero número 14: BIBLIOTECA.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o autoridad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: BIBLIOTECA.

- Descripción: relación de socios de la biblioteca, gestión de carnés de biblioteca y préstamo de libros.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: programa informático LIBERMARC.

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, nombre y apellidos, teléfono, dirección, fecha de nacimiento.

- Otros tipos de datos: centro docente, fecha de inscripción, nivel de estudios, profesión, sexo, nacionalidad.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: control de usuarios y lectores.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: usuarios de la biblioteca

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias en soporte papel

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén cesiones.

Fichero número 15: MERCADILLO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: MERCADILLO.

- Descripción: contribuyentes que ocupan la vía pública con puestos.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, Teléfono.

- Datos de características personales. Otros: cuota tributaria (trimestral).

- Otros: domicilio fiscal, productos que venden

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión del mercadillo semanal y recaudar tasas por venta ambulante.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: particulares que ejercen venta ambulante, autónomos, cooperativas, etc.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias en soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a Hacienda.

Fichero número 16: VEHÍCULOS ABANDONADOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: VEHÍCULOS ABANDONADOS.

- Descripción: base de datos sobre vehículos abandonados en la vía pública.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Access y Word

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, nombre y apellidos, dirección del propietario.

- Otros: matrícula y dirección del vehículo, marca y modelo.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: control de vehículos abandonados y trámite de gestiones realizadas.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que poseen vehículos en estado de abandono en la vía pública.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Denuncias de particulares, Jefatura de Tráfico, etc.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a otras Administraciones

Fichero número 17: TERCEROS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Intervención-Tesorería.

2. Órgano, Servicio o unidad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: TERCEROS.

- Descripción: persona física o jurídica con relación con el Ayuntamiento, con efectos de gastos e ingresos.

4. Carácter del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: programa informático SICALWIN

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, nombre y apellidos, dirección, teléfono.

- Datos económicos-financieros: cuentas corrientes, CIF, Razón social.

- Otros: fax.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: gestión de gastos e ingresos.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas físicas o jurídicas que mantengan relación económica con el Ayuntamiento.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén cesiones.

Fichero número 18: BOLSA DE EMPLEO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad administrativa ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: BOLSA DE EMPLEO.

- Descripción: currículum vitae y ofertas de empleo a los que son enviados los currículums.

4. Carácter del fichero: manual

5. Sistema de información al que pertenece: ninguno

6. Medidas de seguridad: nivel medio. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen o fotografía.

- Datos de características personales: estado civil, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional.

- Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo.

- Datos de información comercial: actividades y negocios, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas.

- Otros: subsidios desempleo, etcétera.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: personas inscritas como demandantes de empleo, puestas en contacto con empresas que ofrecen puestos en los que encajan dichas personas.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personas en busca de trabajo, inscritos de forma voluntaria.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Entrega de curriculum. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: se prevén cesiones a empresas de copias del currículum.

Fichero número 19: EXPEDIENTES SOCIALES.

1. Órgano, Ente o Autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: EXPEDIENTES DE SERVICIOS SOCIALES.

- Descripción: conjunto de los documentos personales y de la intervención social de un usuario o unidad familiar.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto. Manual en Soporte papel e Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: portal de Internet Medas de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6. Medidas de seguridad: nivel alto. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, NIE/ Pasaporte, nombre y apellidos, teléfono, dirección. N° de la Seguridad Social. Otros: minusvalías y enfermedades.

- Datos de características personales: estado civil, familia, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad.

- Datos de circunstancias sociales: características de circunstancias sociales, características de alojamiento, vivienda.

- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional. Otros: observaciones, colegio donde va, etcétera.

- Datos económicos-financieros: ingresos, rentas.

- Datos de intervención social.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: recogida de datos para la intervención sociofamiliar de los usuarios de servicios sociales básicos.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: particulares que habitan en Villanueva de la Torre y del centro residencial para mayores.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal a través de los soportes en papel. Entrevistas. En Soporte informático aportado por las Administraciones públicas.

11. Cesiones de datos de carácter personal: se prevén cesiones a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a los interesados.

Fichero número 20: NÓMINAS - PERSONAL.

1. Órgano, Ente, servicio o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: NÓMINAS - PERSONAL.

- Descripción: datos para elaboración de nóminas del personal

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: mixto: informatizado y manual

5. Sistema de información al que pertenece: Excel

6. Medidas de seguridad: nivel alto. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguri-

dad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, número de la Seguridad Social/mutualidad, teléfono, dirección.

- Datos de características personales: estado civil, familia, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento.

- Datos de detalles del empleo: cuerpo/escala, datos no económicos de nómina, categoría/grado, puestos de trabajo.

- Datos económicos-financieros: datos bancarios, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: nóminas y seguros sociales.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: personal del Ayuntamiento.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias. Soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: a la Gestoría laboral que elabora las nóminas.

Fichero número 21: USUARIOS LUDOTECA

1. Órgano, ente servicio o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Alcalde-presidente.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Ludoteca municipal "El Avispero"

3. Denominación y descripción del fichero:

Ludoteca. Inscripciones de usuarios de la ludoteca

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual e informatizado

5. Sistema de información al que pertenece: Word

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, edad, curso escolar, domicilio, teléfono de contacto y nombre del padre/madre o tutor.

Otros tipos de datos:

Necesidades educativas específicas

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de usuarios del servicio.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios de la ludoteca.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: A través de la solicitud de inscripción para cada curso escolar.

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén

Fichero número 22: USUARIOS DEL CENTRO DE INTERNET

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la torre. Alcalde-presidente

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Denominación y descripción del fichero: Relación de usuarios del centro de Internet

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado

5. Sistema de información al que pertenece: Programa TPV

6. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, teléfono (si es para un curso)

Otros tipos de datos: nivel de estudios, sexo, residente en la localidad

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de los usuarios del centro de Internet de Villanueva de la torre

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos:

Usuarios del centro de Internet de Villanueva de la torre

9. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Mediante formularios digital

10. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén

Fichero número 23: AUTORIZACIÓN PATERNA A USUARIOS DEL CENTRO DE INTERNET

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la torre. Alcalde-Presidente

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Denominación y descripción del fichero:

Autorización paterna para usuarios del centro de Internet de edades comprendidas entre 11 y 16 años

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto: Manual e Informatizado

5. Sistema de información al que pertenece: Excel

6. Medidas de seguridad:

Medidas de nivel básico.

Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

8. Tipos de datos que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, del menor, nombre y apellidos del padre/madre y teléfono.

Otros tipos de datos: firma

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Permiso de los padres para que el menor pueda asistir al centro de Internet de Villanueva de la torre sin acompañamiento de un adulto.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Usuarios del centro de Internet de Villanueva de la Torre

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Su representante legal. Mediante formularios e instancias en papel

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén

Fichero número 24: REGISTRO DE PLUSVALIAS

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la torre. Alcalde-presidente

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presenta-

do en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Denominación y descripción del fichero:

Registro de plusvalías.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel y Gia.

6. Medidas de seguridad: medidas de nivel medio.

Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, Dni, tarjeta de residencia o pasaporte, dirección, fecha de nacimiento, teléfono.

- Otros tipos de datos: protocolo, fecha transmisión, valor suelo.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión de plusvalías. Liquidación de tributos.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: vecinos y residentes

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias soporte papel.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: hacienda.

Registro numero 25: PAREJAS DE HECHO

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la torre. Alcalde-presidente

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Denominación y descripción del fichero: Registro de parejas de hecho.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: Excel.

6. Medidas de seguridad: medidas de nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, dirección, fecha de nacimiento, teléfono

- Otros tipos de datos: fecha de inscripción, estado civil, nacionalidad.

9. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión del registro municipal de parejas de hecho.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: vecinos y residentes

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias soporte papel.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén

Fichero numero 26: SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la torre. Alcalde-Presidente.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (sólo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Denominación y descripción del fichero: Registro del servicio de ayuda a domicilio. Emitir liquidaciones a las personas que se benefician de este servicio.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece: GIA

6. Medidas de seguridad: medidas de nivel básico

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, dirección, teléfono.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Gestión del servicio de ayuda a domicilio de la localidad.

10. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: interesados en este servicio

11. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal. Formularios e instancias soporte papel.

12. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: a otras administraciones, a Servicios Sociales

Fichero número 27: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

1. Órgano, Ente, o autoridad administrativo responsable del fichero: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Alcalde-Presidente.

2. Órgano, Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación por parte del afectado: dichas actuaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la alcaldía-presidencia presentado en los registros de los órganos administrativos en los términos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. Denominación y descripción del fichero:

- Denominación: escuela municipal de música
- Descripción: alumnos matriculados en la escuela municipal de música

4. Carácter del fichero: manual

5. Sistema de información al que pertenece: ninguno

6. Medidas de seguridad: nivel básico. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el real decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

7. Tipo de datos que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: documento nacional de identidad, nombre y apellidos, teléfono, dirección. Otros: datos bancarios.

- Datos de características personales: nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento y lugar, edad.

8. Descripción detallada de la finalidad y los usos previstos del fichero: control de alumnos y sus matrículas.

9. Personas sobre las que se pretende obtener datos o resulten obligadas a suministrarlos: interesados que desean realizar cursos de la Escuela municipal de música.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal. Formularios en soporte papel.

11. Cesiones de datos de carácter personal: no se prevén.

807

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

UNIDAD DE RECAUDACION

ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

Expediente: 5009

Notificación de diligencia de embargo de vehículos

Deudor a la hacienda municipal: Martínez Morales, Lorenzo C.I.F.: 2946658-J

Ultimo domicilio conocido: C/ Libertad (la), 24 1 - 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 16 de febrero de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

808

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados a continuación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan con relación a los procedimientos que se indican:

NOTIFICACION AL DEUDOR DEL EMBARGO DE SALARIOS

EXPTE	NIF/CIF	NOMBRE	DIRECCIÓN FISCAL
5335	003202903 S	MACHIMBO*BISABINGA,GREGORIO	PZ HUERTAS (DE LAS), 1 B B Azuqueca de Henares Guadalajara
7380	003105909 N	PEDROVIEJO*GARCIA,JULIAN DAVID	PJ SOLEDAD (DE LA), 5 2 B Azuqueca de Henares Guadalajara
7845	003118501 T	PIÑUELA*BLANCO,AARON	CL RIO JALON, 7 1 DC Azuqueca de Henares Guadalajara

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Azuqueca de Henares, 12 de febrero de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Burgos Ablanque.

893

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por cau-

sas no imputables al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, e intentada en su domicilio de conformidad en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los deudores relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación, situado en los bajos del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1 de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO

Año-Tipo Ingreso 2009 - IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA (IBIU2009)

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217596001	RB 209049202	ABAD*HUETE,JOSE ANTONIO	03324964	051648694 D
000217596507	RB 209049280	ACEVEDO*ARAGONES,ALFONSO	03553530	009040395 S
000217596721	RB 209049307	ADAME*MUÑOZ,RAQUEL	03393330	009019670 J
000217597029	RB 209049374	AGRUPACION SINDIN, S.L.	03326967	B8314574 8
000217597730	RB 209049434	AGUILERA*VALVERDE,M JACINTA	03325487	008976140 E
000217597874	RB 209049437	AGUSTIN DE*DONCEL,JOSE ANTONIO	03392844	003109103 D
000217598082	RB 209049516	ALBUGER*CORVILLO,SERGIO	03558535	044415144 M
000217598127	RB 209049519	ALCAIDE*ZAZO,MANUEL	03488094	009007715 H
000217598231	RB 209049520	ALCAIDE*ZAZO,MANUEL	03488120	009007715 H
000217598397	RB 209049521	ALCALA*FERNANDEZ,JOSE DIEGO	03423595	046877589 R
000217598654	RB 209049554	ALCAZAR INDUSTRIAS GRAFICAS SL	03432271	B1917987 8
000217599181	RB 209049711	ALONSO*DONES,JOSE CARLOS	03545525	003128246 Q
000217599234	RB 209049714	ALONSO*FERNANDEZ,MARIA	03453428	003141665 A
000217599359	RB 209049715	ALONSO*FERNANDEZ,MARIA	03453446	003141665 A
000217599414	RB 209049723	ALONSO*GARCIA,MARIA DOLORES	03484092	000202003 V
000217599642	RB 209049733	ALONSO*GONZALEZ,OSCAR	03393856	034984938 Y
000217599747	RB 209049734	ALONSO*GONZALEZ,OSCAR	03393808	034984938 Y
000217599882	RB 209049775	ALONSO*SARRO DEL,EUSTAQUIO JOAQUIN	03453968	005368047 P
000217599931	RB 209049847	ALVAREZ*BAILE,RUBEN	03482982	009010931 Z
000217600049	RB 209049848	ALVAREZ*BAILE,RUBEN	03483015	009010931 Z
000217600323	RB 209049876	ALVAREZ*FERNANDEZ,RICARDO	03415496	007517030 D

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217600611	RB 209049928	ALVARO*ALVARO,MAXIMO	03393104	003039086 G
000217600771	RB 209049931	ALVARO*ALVARO,VICTOR	03423319	002663025 Q
000217600835	RB 209049932	ALVARO*ALVARO,VICTOR	03423257	002663025 Q
000217601543	RB 209050028	ANGELOV*DANAIL,MLADENOV	03325578	X5741675 R
000217601699	RB 209050029	ANGELOV*PLAMEN,ANGELOV	03419850	X4197350B
000217601792	RB 209050039	ANSAFE S.A.	03326384	A2809810 1
000217601832	RB 209050040	ANSAFE S.A.	03326385	A2809810 1
000217601961	RB 209050078	APARICIO*MANJON,DAVID	03326409	046882627 W
000217795375	RB 209050136	ARBOLEDAS*TELLO,JORGE	03433237	008997476 Z
000217602956	RB 209050467	ARNAIZ*GARCIA,MANUEL	03436329	050397730 S
000217603227	RB 209050521	ARRIBAS DE*SANZ,JESUS	03551870	003109666 C
000217603336	RB 209050522	ARRIBAS DE*SANZ,JESUS	03551896	003109666 C
000217603667	RB 209050548	ARROYO*CASTILLO DEL,JUAN CARLOS	03393098	009001588 D
000217603793	RB 209050553	ARROYO*GOMEZ,DAVID	03392649	003130287 X
000217604437	RB 209050688	AWUENYI,CASMIR CHINENYE	03376944	X3148976T
000217605085	RB 209050917	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423597	F1916030 8
000217605176	RB 209050918	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423598	F1916030 8
000217605267	RB 209050919	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423600	F1916030 8
000217605357	RB 209050920	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423601	F1916030 8
000217605448	RB 209050921	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423602	F1916030 8
000217605539	RB 209050922	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423604	F1916030 8
000217605629	RB 209050923	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423605	F1916030 8
000217605720	RB 209050924	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423607	F1916030 8
000217605811	RB 209050925	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423608	F1916030 8
000217605902	RB 209050926	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423609	F1916030 8
000217606092	RB 209050927	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423611	F1916030 8
000217606183	RB 209050928	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423612	F1916030 8
000217606274	RB 209050929	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423613	F1916030 8
000217606364	RB 209050930	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423596	F1916030 8
000217606455	RB 209050931	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423599	F1916030 8
000217606546	RB 209050932	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423603	F1916030 8
000217606637	RB 209050933	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423606	F1916030 8
000217606727	RB 209050934	AZUCAHICA SOCIEDAD COOPERATIVA	03423610	F1916030 8
000217606812	RB 209050935	AZUQUECA 2000 S.A.	03395660	A7884128 5
000217607076	RB 209050938	AZURES SA	03376917	A7868689 6
000217607171	RB 209050939	AZURES SA	03376927	A7868689 6
000217607293	RB 209050966	BAEZA*HERREROS,FRANCISCO JOSE	03555342	051080034 R
000217607539	RB 209050976	BALANEAN,MIRCEA MANUEL	03392631	X5757639A
000217607698	RB 209050977	BALANEAN,MIRCEA MANUEL	03392510	X5757639A
000217607714	RB 209050978	BALBOA*BARRADO,FRANCISCO SALVADOR	03433238	008952110 G
000217607994	RB 209051001	BALLESTEROS*JORQUERA,ANTONIO	03453504	003094212 E
000217608020	RB 209051015	BALLESTIN*FUERTES,RAUL	03324013	003098242 G
000217608964	RB 209051044	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A.	03322879	A2800003 2
000217609213	RB 209051079	BARBERA*CANCELA,JUAN SANTIAGO	03393125	000825264 R
000217609394	RB 209051080	BARBERO*LLORENTE,FRANCISCO JAVIER	03327057	008985156 E
000217609961	RB 209051130	BARRAGAN*QUINA,ANGEL LAUTARO	03326381	X6616156 E
000217610458	RB 209051174	BARRIO DEL*TORNERO,ANA ISABEL	03423843	003092951 A
000217610908	RB 209051231	BAYO*MARTIN,MANUEL	03325829	002947094 N
000217611064	RB 209051232	BAYO*MARTINEZ,TADEO	03325237	002947738 N
000217611453	RB 209051291	BECERRIL*ARRIBAS,RAFAEL	03385149	008954232 X
000217611869	RB 209051298	BELAIRE*PINTADO,EVA	03324619	009017743 H
000217611906	RB 209051331	BELTRAN*HUERTAS,NELSON GUILLERMO	03392641	053568462 J
000217612603	RB 209051418	BENITO*ROMERO,JAIME SAMUEL	03436887	009013347 S
000217612898	RB 209051430	BERJALI,ABDERRAHIM	03392947	X1459187K
000217613059	RB 209051488	BERRIALES*NAVAS,JESUS	03547392	008997982 Z
000217613153	RB 209051489	BERRIALES*NAVAS,JOSE	03557064	008994764 Q
000217613228	RB 209051507	BESTUER*SANJUAN,IGNACIO	03322497	051401528 R
000217613736	RB 209051608	BLASCO*ISABEL,RAUL	03403875	052114102 N
000217613830	RB 209051609	BLASCO*ISABEL,RAUL	03428114	052114102 N
000217613923	RB 209051610	BLASCO*ISABEL,RAUL	03428137	052114102 N

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217614012	RB 209051611	BLASCO*MARTINEZ,JUAN	03432282	002499491 N
000217614231	RB 209051640	BLAZQUEZ*IGLESIAS,JORGE	03446709	047452238 H
000217614327	RB 209051641	BLAZQUEZ*IGLESIAS,JORGE	03548632	047452238 H
000217614749	RB 209051649	BLAZQUEZ*SANCHEZ,ESTHER	03392792	011827196 K
000217614860	RB 209051655	BOCA,MIRCEA	03327285	X6693353 P
000217615149	RB 209051687	BONET*CUBERO,JESUS MARIA	03471943	050037128 F
000217615415	RB 209051735	BOUAMRANI*ZAOUI,DRISS	03392975	003202175 T
000217615827	RB 209051747	BRAMBILLA*ZORNOZA,CHRISTIAN ANGELO	03323246	009049574 V
000217615978	RB 209051752	BRAVO*ANTEQUERA,JUAN MANUEL	03414649	052093454 H
000217616071	RB 209051753	BRAVO*ANTEQUERA,JUAN MANUEL	03414664	052093454 H
000217616226	RB 209051793	BUCA,IONUT	03324954	X5675729 L
000217616305	RB 209051794	BUCZYŃSKI,ANDRZEJ	03325482	X3617659N
000217616431	RB 209051796	BUENAVENTURA*BARRIEL,ARTURO	03325844	000368112 C
000217616540	RB 209051797	BUENAVENTURA*CORREDOR,ARTURO	03325843	000465554 B
000217616653	RB 209051812	BUITRAGO*CANO,BERNARDO	03325109	X3227577X
000217617039	RB 209051853	CABALLERO*ALCANTARA,JESUS ENRIQUE	03473445	009014963 K
000217617243	RB 209051861	CABALLERO*CASTRO,SOLEDAD	03428231	000410903 P
000217617504	RB 209051870	CABALLERO*REINARES,PEDRO	03392486	051379723 T
000217617696	RB 209051871	CABALLERO*REINARES,PEDRO	03392686	051379723 T
000217618212	RB 209051924	CADAVID*ARANGO,ROBINSON ANDRES	03326537	X5614761R
000217618456	RB 209051986	CALAPAQUI*CHANGOLUISA,LUIS JORGE	03324586	X5281072L
000217618545	RB 209051994	CALDERON*HERRERA,HENRY WILLIAM	03547484	X3589182 D
000217619258	RB 209052037	CALLEJA*BARRERO,JULIAN	03326736	002947999 C
000217619621	RB 209052086	CALVILLO*CARRILLO,PATRICIA	03423524	009030313 F
000217620477	RB 209052186	CALVO*VINSSAC,ELENA	03376959	046881427 K
000217620892	RB 209052257	CAMPOS*ALMAZAN,MARIA CARMEN	03426062	008957654 M
000217620994	RB 209052269	CAMPOS*PEREZ,JAVIER	03560970	009012999 N
000217621894	RB 209052376	CARABAJO*QUIÑONEZ,MOISES ANTONIO	03325501	X3744598Z
000217622644	RB 209052418	CARICOL*BERMEJO,JULIO	03398574	002882335 K
000217622720	RB 209052419	CARICOL*BERMEJO,JULIO	03398409	002882335 K
000217622822	RB 209052432	CARMONA*HERRERO,LUIS MANUEL	03425591	000672310 C
000217623188	RB 209052469	CARRANZA*RUBIO,FRANCISCO JAVIER	03426095	008978864 D
000217623229	RB 209052504	CARRASCOSA AZULEJOS Y GRES S.L.	03465500	B1916137 1
000217623348	RB 209052551	CARRASCOSA*GUTIERREZ,SEBASTIANA	03557043	074994105 Y
000217623720	RB 209052675	CASAS*OLMO DEL,JOSE LUIS	03393421	052886640 A
000217624088	RB 209052725	CASTELLANO*DIAZ,CRISTINA	03393333	051065016 W
000217624569	RB 209052763	CASTILLO*MORENO,JOSE ANTONIO	03324267	003109093 E
000217624689	RB 209052775	CASTILLO*SERENA,DAVID FERNANDO	03322768	005258553 V
000217624913	RB 209052814	CASTRO*MARTINEZ,VICTOR HUGO	03324178	X5577875F
000217625095	RB 209052815	CASTRO*MORENO,MANUEL MIGUEL	03425851	008975357 K
000217625138	RB 209052816	CASTRO*MORENO,MANUEL MIGUEL	03425803	008975357 K
000217625396	RB 209052861	CAÑIZARES*NOVILLO,FERNANDO	03484475	002528054 D
000217625620	RB 209052899	CEBRIAN*DURAN,DAVID	03393926	009018199 Z
000217626597	RB 209053022	CHAVEZ*ARAGON,JORGE DAVID	03326342	X4081658D
000217626991	RB 209053078	CHIRCA,IONELA	03326416	5736523
000217627216	RB 209053101	CIRUELAS*RUIZ,JUAN	03327123	003073386 B
000217627984	RB 209053185	COMAN,MARIAN COSMIN	03468559	X6665890F
000217628087	RB 209053186	COMAN,MARIAN COSMIN	03468546	X6665890F
000217628162	RB 209053187	COMAN,MARIAN COSMIN	03468554	X6665890F
000217628515	RB 209053225	CONDEVI S.A.	03397946	A1910779 6
000217629248	RB 209053296	CONSTRUCCIONES MUNDOZANJAS S.L.	03432231	B8167572 0
000217629372	RB 209053298	CONSTRUCCIONES RISCA S.A.	03327109	A2817277 3
000217629408	RB 209053302	CONSUEGRA*SUSMOZAS,RAUL	03551453	051461861 M
000217629514	RB 209053315	CONTRERAS*ORTEGA,JOSE	03326349	025865732 R
000217629635	RB 209053316	CONTRERAS*ORTEGA,JOSE	03393581	025865732 R
000217630508	RB 209053397	CORRALES*MARTIN,DAVID	03545489	009013762 Q
000217631890	RB 209053442	CORTES*IGLESIAS,IVAN	03398552	052885934 X
000217631920	RB 209053443	CORTES*IGLESIAS,IVAN	03398397	052885934 X
000217632148	RB 209053457	COSERIU,LIDIA	03326761	X3770256G
000217632241	RB 209053458	COSERVIM S.A.	03393056	A7856402 8

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217632494	RB 209053503	CRIADO*CORTES,MIGUEL ANGEL	03481177	009031272 T
000217632577	RB 209053504	CRIADO*CORTES,MIGUEL ANGEL	03481235	009031272 T
000217633061	RB 209053552	CRISTEA,CRISTIAN CALIN	03324136	X4191623B
000217633614	RB 209053650	CUBIERTAS JRV S.L.	03385168	B8203423 2
000217633775	RB 209053651	CUBIERTAS JRV S.L.	03385157	B8203423 2
000217634715	RB 209053758	DANTIS,SOARE	03393310	X5079060Q
000217634901	RB 209053808	DELGADO*MORAL,M FRANCISCA	03327451	051433584 H
000217635356	RB 209053835	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03551855	B1920284 5
000217635401	RB 209053836	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03551905	B1920284 5
000217635551	RB 209053837	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03553667	B1920284 5
000217635665	RB 209053838	DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA SL	03553671	B1920284 5
000217635823	RB 209053846	DIAZ CONCHA*HERNANDEZ,EMILIO	03324886	046877318 Y
000217635979	RB 209053880	DIAZ*BURGUILLOS,MARTA	03468985	046831238 H
000217636170	RB 209053931	DIAZ*GUARDAMINO,SANCHEZ HORACIO	03323184	001967285 A
000217636412	RB 209053955	DIAZ*MORENO,M ALICIA	03326035	076015942 E
000217636569	RB 209053974	DIAZ*PORTILLO,TERESA	03393442	003074922 Y
000217636616	RB 209053975	DIAZ*PORTILLO,TERESA	03393443	003074922 Y
000217636734	RB 209053989	DIAZ*RODRIGUEZ,MONTSERRAT	03392993	009029992 P
000217637088	RB 209054016	DIAZ*TORRE DE LA,ALFREDO	03393590	009021052 S
000217637121	RB 209054017	DIAZ*TORRE DE LA,FRANCISCO PABLO	03398039	008998489 S
000217637204	RB 209054024	DIDIA S.A.	03323461	A5830158 1
000217637345	RB 209054033	DIEZ*FUENTES,OLGA MARIA	03433227	050085190 E
000217637805	RB 209054096	DOMINGUEZ*ALCANTARA,ANDREA	03484350	007422362 D
000217637996	RB 209054099	DOMINGUEZ*ARIAS,SERGIO	03326380	050464035 B
000217638039	RB 209054101	DOMINGUEZ*BALLESTEROS,CAROLINA	03444520	009024461 C
000217638146	RB 209054137	DONATE*MORENO,NURIA	03419699	003117482 Q
000217638852	RB 209054250	EL BERDAI,ASMAE	03324877	X1332767D
000217639047	RB 209054282	EMBALAJES CHRISTIAN S.A.	03393563	A7809451 3
000217639177	RB 209054284	EMECUBO GESTION SL	03385197	B8202365 6
000217639230	RB 209054285	EMECUBO GESTION SL	03385195	B8202365 6
000217639361	RB 209054290	ENAMORADO*GARCIA,ESTELA	03428244	053562639 D
000217639443	RB 209054294	ENCINAR*PEREZ,ANTONIO	03549764	009005049 C
000217639599	RB 209054295	ENCINAS*CASTANEDO,CARLOS	03431916	013746728 L
000217639821	RB 209054328	ESCOBAR*OLMO,ELADIO	03327408	005763247 E
000217640109	RB 209054380	ESPACIOS INMOBILIARIOS URBANSA SA	03394339	B8427288 9
000217640392	RB 209054416	ESPLIEGO*GIL,SONIA	03488421	003108274 P
000217640499	RB 209054426	ESTEBAN*BENITO,JOSE LUIS	03375762	007956420 F
000217640926	RB 209054525	EUROBER SIGLO XXI, S.L.	03326404	B8454189 5
000217641263	RB 209054533	EVIL CAPITAL SL	03555341	B8411221 8
000217641374	RB 209054534	EVIL CAPITAL SL	03555335	B8411221 8
000217641628	RB 209054565	FABRICANTES PRODUCTOS DECORATIVOS	03322878	A1900273 2
000217641805	RB 209054567	FALAGAN*FRANCO,ALEJANDRO	03470217	010198934 K
000217641984	RB 209054570	FARCASIU,ANGELA	03326650	X5298382 X
000217642010	RB 209054592	FELIX*DELGADO,M ESTHER	03549691	046838252 V
000217642128	RB 209054608	FERNANDEZ VILLACAÑAS*VELA,ALBERTO	03578047	003080655 N
000217642590	RB 209054662	FERNANDEZ*CALZADO,BELINDA	03327286	009032922 V
000217642626	RB 209054663	FERNANDEZ*CALZADO,TOMAS	03465377	007513691 M
000217642742	RB 209054667	FERNANDEZ*CEGRI,LORENZO	03426332	008997121 G
000217873669	RB 209054742	FERNANDEZ*GOMEZ,CARLOS	03437395	008999987 H
000217873937	RB 209054742	FERNANDEZ*GOMEZ,CARLOS	03437395	008999987 H
000217874039	RB 209054742	FERNANDEZ*GOMEZ,CARLOS	03437395	008999987 H
000217643328	RB 209054769	FERNANDEZ*HUERTAS,VICTOR MANUEL	03392837	009004307 Z
000217643444	RB 209054770	FERNANDEZ*HUERTAS,VICTOR MANUEL	03392976	009004307 Z
000217643939	RB 209054836	FERNANDEZ*MUÑOZ,PABLO	03548111	053437876 K
000217644195	RB 209054843	FERNANDEZ*PALACIOS,MANUEL	03426330	070022005 T
000217644890	RB 209054892	FERNANDEZ*RODRIGUEZ,ANTONIO	03415469	050059565 L
000217645235	RB 209054931	FERNANDEZ*SANCHEZ,JUAN PEDRO	03487258	002856689 C
000217645382	RB 209054932	FERNANDEZ*SANCHEZ,JUAN PEDRO	03487292	002856689 C
000217645487	RB 209054933	FERNANDEZ*SANCHEZ,JUAN PEDRO	03487276	002856689 C
000217645577	RB 209054934	FERNANDEZ*SANCHEZ,JUAN PEDRO	03487312	002856689 C

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217645601	RB 209054959	FERNANDEZ*VICTOR,ROBERTO	03488333	X4727483V
000217645754	RB 209054960	FERNANDEZ*VICTOR,ROBERTO	03488360	X4727483V
000217645836	RB 209054965	FERNANDEZ*VITERI,JAIME ENRIQUE	03325095	X3615174B
000217646637	RB 209055057	FOLEA,MARIAN VIRGIL	03474620	X3820916H
000217646732	RB 209055058	FOMENTO DE INMUEBLES CASADO S.L.	03385154	B8268857 3
000217647153	RB 209055077	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	03392833	008968344 T
000217647295	RB 209055078	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	03326066	008968344 T
000217647335	RB 209055079	FRAILE*JIMENEZ,ROBERTO	03392834	008968344 T
000217648004	RB 209055149	FUENTE DE LA*PONCE,RAUL	03327326	053018681 R
000217648551	RB 209055207	GABRIEL*LOPEZ,JOSE LUIS	03423540	009004706 E
000217648653	RB 209055238	GALEOTE*ORTEGA,LUIS	03587290	000685443 C
000217648770	RB 209055239	GALEOTE*ORTEGA,LUIS	03587325	000685443 C
000217649132	RB 209055265	GALLARDO*MORILLO,RAUL	03444037	053021142 R
000217649230	RB 209055266	GALLARDO*MORILLO,RAUL	03444046	053021142 R
000217649342	RB 209055268	GALLARDO*SANCHEZ,VANESA	03324656	053438345 F
000217649485	RB 209055270	GALLASTEGUI*ULAZIA, JOSU MIRENA	03327403	015381935 H
000217649696	RB 209055295	GALLEGO*TORRE DE LA,DAVID	03324056	050976975 M
000217649820	RB 209055318	GALVEZ*CARBAJO,LUIS ANTONIO	03398567	050428569 B
000217649973	RB 209055319	GALVEZ*CARBAJO,LUIS ANTONIO	03398383	050428569 B
000217650064	RB 209055324	GAMEL*ORTIZ,BLAS	03405313	025390876 A
000217650710	RB 209055358	GARAY*VARGAS,ANIBAL JESUS	03465256	X0851579G
000217650889	RB 209055402	GARCIA OLIVARES*CALVIÑO,M JOSE	03430813	077404261 S
000217651562	RB 209055546	GARCIA*CARBALLO,DAVID	03445209	001189132 D
000217651604	RB 209055547	GARCIA*CARBALLO,DAVID	03445169	001189132 D
000217652635	RB 209055656	GARCIA*GAMEZ,JOSE EMILIO	03414849	008984094 H
000217652963	RB 209055783	GARCIA*GARCIA,VICTORIA	03324087	070011892 F
000217653034	RB 209055813	GARCIA*GONZALEZ,JAVIER	03488072	053440830 P
000217653159	RB 209055814	GARCIA*GONZALEZ,JAVIER	03488126	053440830 P
000217654436	RB 209055935	GARCIA*LORENTE,VERONICA	03547435	009018626 G
000217655044	RB 209056002	GARCIA*MOLINA,FRANCISCO JOSE	03384456	052639147 J
000217655949	RB 209056112	GARCIA*PEREZ,DEOGRACIAS LUIS	03326968	009620096 R
000217656046	RB 209056123	GARCIA*PEREZ,JUAN ANTONIO	03422785	007444170 J
000217656137	RB 209056124	GARCIA*PEREZ,JUAN ANTONIO	03422786	007444170 J
000217656204	RB 209056131	GARCIA*PLIEGO,RUFINO	03385444	002947762 J
000217656407	RB 209056184	GARCIA*RUFO,BENJAMIN	03422845	003130706 S
000217656591	RB 209056185	GARCIA*RUFO,BENJAMIN	03397450	003130706 S
000217656705	RB 209056217	GARCIA*SANABRIA,ANGEL	03465190	004522612 F
000217656830	RB 209056234	GARCIA*SANCHEZ,MARTA	03426050	009022887 X
000217657086	RB 209056283	GARCIA*TENORIO,MARCOS ANTONIO	03393671	009000821 R
000217657177	RB 209056284	GARCIA*TENORIO,MARCOS ANTONIO	03375509	009000821 R
000217657755	RB 209056304	GARCIA*VILLANUEVA,JORGE	03435365	009023383 T
000217657912	RB 209056375	GARZA DE LA*HEVIA,FERNANDO	03428242	010888247 R
000217658020	RB 209056386	GASPAR*CEBALLOS,JUAN ARTURO	03403843	009028280 K
000217658121	RB 209056387	GASPAR*CEBALLOS,JUAN ARTURO	03404074	009028280 K
000217658391	RB 209056393	GAYA*PORTERO,BEGOÑA	03481158	009023630 V
000217658462	RB 209056394	GAYA*PORTERO,BEGOÑA	03481310	009023630 V
000217658679	RB 209056440	GESTION INMOBILIARIA SANCOR, S.L.	03487903	B8386498 3
000217658770	RB 209056441	GESTION INMOBILIARIA SANCOR, S.L.	03487904	B8386498 3
000217659473	RB 209056555	GIL*MERINO,IVAN	03561053	053048709 Z
000217659664	RB 209056593	GIMENEZ*JIMENEZ,JOSE LUIS	03428165	036523479 P
000217659784	RB 209056595	GIMENEZ*VICENTE,ANTONIO	03432269	050280989 E
000218529520	RB 209056601	GINES*CAÑADAS,RUBEN	03548611	052881148 P
000218529656	RB 209056602	GINES*CAÑADAS,RUBEN	03548612	052881148 P
000217660451	RB 209056643	GOMEZ CALCERRADA*AGUILERA,OSCAR	03326109	009012469 B
000217660521	RB 209056647	GOMEZ MONEDERO*GOMEZ,RAFAEL	03432230	008965242 A
000217660848	RB 209056653	GOMEZ TOLEDANO*MARTIN,DOMINGO	03423502	009022553 K
000217661656	RB 209056766	GOMEZ*JAIME,JOSE ANTONIO	03392999	008992591 M
000217661801	RB 209056783	GOMEZ*LUNA,JULIAN YESID	03393316	X4912920 M
000217661947	RB 209056791	GOMEZ*MARTIN,IVAN	03468967	009027918 G
000217662027	RB 209056792	GOMEZ*MARTIN,IVAN	03468975	009027918 G

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217662349	RB 209056801	GOMEZ*MEDINA,LUIS FERNANDO	03439438	X2927707 Z
000217662463	RB 209056806	GOMEZ*MORENO,ANTONIO	03423496	009002000 F
000217662573	RB 209056814	GOMEZ*NIETO,CARMEN	03326652	075637397 B
000218012211	RB 209056851	GOMEZ*RODERO,DANIEL	03473099	053436867 R
000217663098	RB 209056899	GONZALEZ*ADIN,SUSANA	03587840	050086935 L
000217663156	RB 209056900	GONZALEZ*ADIN,SUSANA	03587850	050086935 L
000217663244	RB 209056945	GONZALEZ*CEBRIAN,AGUSTIN	03324010	004541253 H
000217663355	RB 209056949	GONZALEZ*CERRILLO,JUAN JESUS	03552314	002079983 R
000217663463	RB 209056977	GONZALEZ*FERNANDEZ,VALENTIN	03326695	004096408 Q
000217663590	RB 209056978	GONZALEZ*FERNANDEZ,VALENTIN	03326694	004096408 Q
000217664004	RB 209057033	GONZALEZ*IGLESIAS,M MERCEDES	03385136	003108785 J
000217664179	RB 209057034	GONZALEZ*IGLESIAS,M MERCEDES	03394161	003108785 J
000217664288	RB 209057048	GONZALEZ*LOPEZ,FAUSTINO	03322668	050658872 S
000217664304	RB 209057053	GONZALEZ*LOPEZ,JUAN PABLO	03470421	007240225 D
000217665192	RB 209057082	GONZALEZ*MIHI,RAMON	03393000	041074850 R
000217665674	RB 209057134	GONZALEZ*RUIZ,MIGUEL ANGEL	03324395	003102587 W
000217665703	RB 209057135	GONZALEZ*RUIZ,MIGUEL ANGEL	03384053	003102587 W
000217665818	RB 209057168	GONZALEZ*TANARRO,EUGENIO	03325864	013017634 W
000217665998	RB 209057192	GONZALO*RAMOS,PABLO ANTONIO	03473536	052536359 N
000217666053	RB 209057210	GORDILLO*TRIGO,JAVIER	03327099	008985669 Y
000217666208	RB 209057263	GRANDIO*TRIGO,FRANCISCO JAVIER	03376937	052090243 G
000217666554	RB 209057291	GRUPO SANTA LUCIA COSTA SL	03392353	B8400729 3
000217666620	RB 209057298	GUARDO*ESCRIBANO,SANTIAGO DAVID	03326762	009000155 W
000217666858	RB 209057305	GUERRA*FERNANDEZ,ANTONIO	03391468	003093430 E
000217667044	RB 209057328	GUIJARRO*VALLEJO,JULIO PATRICIO	03393802	X3470950C
000217667364	RB 209057354	GUTIA,ADRIANA	03324224	X6762918K
000217668064	RB 209057447	GUTIERREZ*VELLE,JORGE	03554808	005426738 A
000217668618	RB 209057581	HERNANDEZ*HERNANDEZ,JULIAN	03323879	002934957 L
000217668894	RB 209057605	HERNANDEZ*PERALTA,EDIN ALFONSO	03324208	X3506827V
000217669782	RB 209057679	HERRAMIENTAS 2.000, SL	03323462	B1915678 5
000217669979	RB 209057715	HERRERA*PADILLA,ENGRACIA	03414824	042044220 J
000217670380	RB 209057741	HERRERO*BARQUIN,SATURNINO	03327110	003059148 X
000217670425	RB 209057744	HERRERO*BLAS DE,POLICARPO	03327055	003057204 K
000217670570	RB 209057745	HERRERO*BRUNNER,CARMEN	03428112	046920538 D
000217670615	RB 209057746	HERRERO*BRUNNER,CARMEN	03428139	046920538 D
000217670732	RB 209057747	HERRERO*CABANILLAS,RAUL	03473479	051686856 Z
000217671022	RB 209057787	HERVIAS*JIMENEZ,MIGUEL ANGEL	03432518	050112915 D
000217671360	RB 209057893	HOYO DEL *GOMEZ,JOSE CARLOS	03393884	053023899 K
000217671442	RB 209057897	HOZ*BERMUDEZ,M LUISA	03484382	026433072 T
000217671597	RB 209057915	HUERTA*SAEZ,ANGEL	03575455	003113278 K
000217671694	RB 209057927	HUERTOS*LEON,MIGUEL ANGEL	03326440	053046900 E
000217671701	RB 209057935	HUNKO,OREST	03323014	X4137929E
000217672290	RB 209058030	IGLESIAS*PALMA,SANTIAGO	03436885	048958339 X
000217673009	RB 209058109	INGIDUA*BOLINAGA,DOMINGO	03325842	000614089 N
000217673245	RB 209058113	INMOBILIA PROMOCION Y GESTION	03465477	B8313037 7
000217673311	RB 209058115	INMOBILIA PROMOCION Y GESTION	03465478	B8313037 7
000217673593	RB 209058117	INMOBILIARIA JIFU SA	03392796	A7800741 6
000217673684	RB 209058118	INMOBILIARIA JIFU SA	03392803	A7800741 6
000217673775	RB 209058119	INMOBILIARIA JIFU SA	03392806	A7800741 6
000217673898	RB 209058120	INMOBILIARIA JIFU SA	03392807	A7800741 6
000217673956	RB 209058121	INMOBILIARIA JIFU SA	03392816	A7800741 6
000217674080	RB 209058122	INMOBILIARIA JIFU SA	03392819	A7800741 6
000217674145	RB 209058123	INMOBILIARIA JIFU SA	03392870	A7800741 6
000217674201	RB 209058124	INMOBILIARIA JIFU SA	03392871	A7800741 6
000217674391	RB 209058125	INMOBILIARIA JIFU SA	03392872	A7800741 6
000217674482	RB 209058126	INMOBILIARIA JIFU SA	03392873	A7800741 6
000217674573	RB 209058127	INMOBILIARIA JIFU SA	03392874	A7800741 6
000217674675	RB 209058128	INMOBILIARIA JIFU SA	03392877	A7800741 6
000217674721	RB 209058129	INMOBILIARIA JIFU SA	03392880	A7800741 6
000217674823	RB 209058130	INMOBILIARIA JIFU SA	03392882	A7800741 6

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217674980	RB 209058131	INMOBILIARIA JIFU SA	03392883	A7800741 6
000217675005	RB 209058132	INMOBILIARIA JIFU SA	03392885	A7800741 6
000217675195	RB 209058133	INMOBILIARIA JIFU SA	03392886	A7800741 6
000217675286	RB 209058134	INMOBILIARIA JIFU SA	03392887	A7800741 6
000217675377	RB 209058135	INMOBILIARIA JIFU SA	03392888	A7800741 6
000217675423	RB 209058136	INMOBILIARIA JIFU SA	03392889	A7800741 6
000217675526	RB 209058137	INMOBILIARIA JIFU SA	03392893	A7800741 6
000217675638	RB 209058138	INMOBILIARIA JIFU SA	03392894	A7800741 6
000217675761	RB 209058139	INMOBILIARIA JIFU SA	03392895	A7800741 6
000217675820	RB 209058140	INMOBILIARIA JIFU SA	03392924	A7800741 6
000217675943	RB 209058141	INMOBILIARIA JIFU SA	03392876	A7800741 6
000217676014	RB 209058142	INMOBILIARIA JIFU SA	03414011	A7800741 6
000217676119	RB 209058143	INMOBILIARIA JIFU SA	03414019	A7800741 6
000217676295	RB 209058144	INMOBILIARIA JIFU SA	03414023	A7800741 6
000217676309	RB 209058145	INMOBILIARIA JIFU SA	03414038	A7800741 6
000217676491	RB 209058146	INMOBILIARIA JIFU SA	03413997	A7800741 6
000217676595	RB 209058147	INMOBILIARIA JIFU SA	03425863	A7800741 6
000217676616	RB 209058148	INMOBILIARIA JIFU SA	03403804	A7800741 6
000217676794	RB 209058149	INMOBILIARIA JIFU SA	03428098	A7800741 6
000217676849	RB 209058150	INMOBILIARIA JIFU SA	03392493	A7800741 6
000217676969	RB 209058151	INMOBILIARIA JIFU SA	03392499	A7800741 6
000217677083	RB 209058152	INMOBILIARIA JIFU SA	03392566	A7800741 6
000217677662	RB 209058177	IONITA,NICULAIE GHEORGHE	03423235	X7064492L
000217678017	RB 209058203	IVANOV*NIKOLOV,SLAVCHO	03327311	X6808952D
000217678160	RB 209058204	IVANOV*NIKOLOV,SLAVCHO	03465555	X6808952D
000217679693	RB 209058312	JIMENEZ*CUESTA,REBECA	03326270	003133461 X
000217680568	RB 209058409	JIMENEZ*SOTO,RICARDO IVAN	03392527	X4258541E
000217680640	RB 209058419	JIPA,DANIEL	03392121	X5856165 C
000217682152	RB 209058467	JUAREZ*NAVARRO,MARIA TERESA	03426052	008996670 J
000217682271	RB 209058480	JULA*CALIN,ALEXANDRU	03442114	X6598198 G
000217682337	RB 209058487	JULVEZ*GARCIA,JOSE LUIS	03325181	017422988 M
000217684936	RB 209058532	KALPAKCHIEV*ANTON,LYUBOMIROV	03392832	X6339898 V
000217685035	RB 209058533	KALPAKCHIEV*ANTON,LYUBOMIROV	03392949	X6339898 V
000217685320	RB 209058627	LAFRANKE*CARMONA,M JOSEFA	03433190	050016172 G
000217685492	RB 209058646	LAGUNA*RAMALLO,JOSE LUIS	03483958	003128573 K
000217685741	RB 209058661	LAINA*MARCO,ARMANDO	03392865	003100331 T
000217686335	RB 209058694	LARA DE*CANTALEJOS,JUAN LUIS	03442627	000259570 S
000217686443	RB 209058709	LARA*GARCIA,ISMAEL REYES	03324658	052116536 P
000217686593	RB 209058713	LARA*LOPEZ,MARGARITA	03442355	009019256 J
000217686690	RB 209058729	LASO*HERAS,JOSE MARIA	03465294	071924901 Z
000217686785	RB 209058736	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03549695	B8512823 9
000217686884	RB 209058737	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03549725	B8512823 9
000217686904	RB 209058738	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03550096	B8512823 9
000217687075	RB 209058739	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552302	B8512823 9
000217687128	RB 209058740	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552305	B8512823 9
000217687298	RB 209058741	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552334	B8512823 9
000217687308	RB 209058742	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552336	B8512823 9
000217687452	RB 209058743	LAUSANNE CORPORATION, S.L.	03552337	B8512823 9
000217687521	RB 209058744	LAUT*GARCIA,ENRIQUE	03392232	008981689 M
000217687694	RB 209058745	LAUT*GARCIA,ENRIQUE	03468555	008981689 M
000217688577	RB 209058798	LAZARO*RIANCHO,MIGUEL	03325698	025159820 M
000217688660	RB 209058807	LEASING INMOBILIARIO S.A.	03385192	A2841043 9
000217688718	RB 209058808	LEASING INMOBILIARIO S.A.	03385193	A2841043 9
000217688814	RB 209058811	LEBRERO*SANTOS,JOSE DAVID	03433134	029136489 C
000217688958	RB 209058812	LEBRERO*SANTOS,JOSE DAVID	03437668	029136489 C
000217689046	RB 209058813	LEBRERO*SANTOS,JOSE DAVID	03392536	029136489 C
000217689150	RB 209058835	LEMONS*WALTER,ANTONIO	03325407	X4986064 D
000217690143	RB 209058933	LLANOS*FLORES,ALVARO	03549755	070058215 P
000217690229	RB 209058953	LLORENTE*BRAVO,ANTONIO	03323624	002227424 N
000217690673	RB 209059015	LOPATEGUI*GOIRICELAYA,MAITE	03547316	030621620 H

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217690795	RB 209059016	LOPATEGUI*GOIRICELAYA,MAITE	03547383	030621620 H
000217691351	RB 209059028	LOPESINO OROZCO SOCIEDAD PATRIMONIAL	03482969	B8300130 5
000217691474	RB 209059029	LOPESINO OROZCO SOCIEDAD PATRIMONIAL	03483009	B8300130 5
000217694018	RB 209059150	LOPEZ*ESPINOSA,JUAN CARLOS	03453398	050984056 W
000217694163	RB 209059151	LOPEZ*ESPINOSA,JUAN CARLOS	03453416	050984056 W
000217694377	RB 209059199	LOPEZ*GONZALEZ,M CRISTINA	03432265	003079869 P
000217695055	RB 209059280	LOPEZ*MOLINA,MIGUEL ANGEL	03435429	009012134 K
000217695176	RB 209059297	LOPEZ*MUÑOZ,M CONSOLACION	03456235	053018817 E
000217695252	RB 209059298	LOPEZ*MUÑOZ,M CONSOLACION	03456205	053018817 E
000217695659	RB 209059354	LOPEZ*SAEZ,VICENTE	03394202	006529833 H
000217695753	RB 209059362	LOPEZ*SANCHEZ,ANGEL LUIS	03428235	003100349 H
000217695853	RB 209059367	LOPEZ*SANTANA,ANTONIO	03424356	008794474 X
000217696973	RB 209059496	LU,XIAOYAN	03435377	X2809605V
000217697194	RB 209059503	LUCACIO,MARCEL	03470418	X3789886 S
000217697404	RB 209059587	MACARRO*LUQUE,M EUGENIA	03558533	009003564 F
000217698057	RB 209059625	MADRID*MIGUEL DE,JESUS	03376961	051924133 T
000217698251	RB 209059642	MAGDALENA,PURCARU	03557045	X5849208D
000217698385	RB 209059668	MAILAT,IOSIF	03473532	X6536943 K
000217698450	RB 209059672	MAINEZ*GOMEZ,ANTONIO EDUARDO	03423381	002606253 P
000217698575	RB 209059674	MAKAROS,VOLODYMYR	03327399	X3807184V
000217698675	RB 209059720	MANRIQUE*TARABILLO,ANIANO	03556322	013140944 D
000217698777	RB 209059721	MANRIQUE*TARAVILLO,DANIEL	03433062	013124590 P
000217698840	RB 209059722	MANRIQUE*TARAVILLO,DANIEL	03433110	013124590 P
000217699093	RB 209059734	MANTILLA*MACHICO,JORGE LUIS	03326322	003209093 H
000217699574	RB 209059844	MARCU*IONUT,VIOROL	03326806	X6616080S
000217699956	RB 209059870	MARIN*LOPEZ,MARCOS	03435561	024963308 M
000217700295	RB 209059878	MARINA*CASTILLO,RUBEN	03326475	002640772 G
000217700395	RB 209059883	MARINA*ROLLON,OCTAVIO	03403812	008993023 T
000217700485	RB 209059884	MARINA*ROLLON,OCTAVIO	03404133	008993023 T
000217700755	RB 209059947	MARQUEZ*VELEZ,MARGARITA	03323640	046605785 B
000217700842	RB 209060022	MARTIN*FANEGA,ALBERTO	03428162	009005852 H
000217701110	RB 209060041	MARTIN*FUENTE DE LA,JOSE MANUEL	03445684	009008556 P
000217701244	RB 209060042	MARTIN*FUENTE DE LA,JOSE MANUEL	03415487	009008556 P
000217701434	RB 209060088	MARTIN*GOMEZ,EVA MARIA	03405573	008987673 D
000217702258	RB 209060266	MARTIN*SERRANO,JOSE MANUEL	03384060	008963849 J
000217702621	RB 209060311	MARTINEZ*ARRIBAS,M BEGOÑA	03569360	009006026 P
000217702712	RB 209060312	MARTINEZ*ARRIBAS,M BEGOÑA	03569385	009006026 P
000217703002	RB 209060339	MARTINEZ*CALVO,PEDRO	03469878	003077798 F
000217703993	RB 209060444	MARTINEZ*MARTIN,ESTHER	03560969	009038905 C
000217704009	RB 209060473	MARTINEZ*MORALES,LORENZO	03326658	002946658 J
000217704281	RB 209060505	MARTINEZ*PEREZ,JOSE LUIS	03327090	008978944 C
000217704360	RB 209060507	MARTINEZ*PEREZ,SANTIAGO	03432270	070043534 R
000217704616	RB 209060522	MARTINEZ*RIENDAS,VICENTE	03442369	003103957 S
000217705592	RB 209060551	MARTINEZ*VALVERDE,DOMINGO	03326645	050811167 G
000217705738	RB 209060600	MATEOS*FERNANDEZ,LUIS MARIA	03465192	050808015 A
000217706014	RB 209060620	MATESANZ*VALLEJO,VIOLETA	03325167	003083660 G
000217706573	RB 209060643	MAXI LOGISTICS S.L.	03576787	B8291873 1
000217706680	RB 209060679	MECO*ABAD,GERMAN	03324655	002934971 X
000217706854	RB 209060711	MEDINA*HUAMAN,HONORATO	03324533	X5057626H
000217706928	RB 209060725	MEDINA*PILAR,JOSE LUIS	03553622	001173961 H
000217707051	RB 209060750	MEKKI SLIMI*AKHYAR,MOHAMMED EL ARBI	03324752	051086132 G
000217707490	RB 209060782	MELLADO*PARRA,RAUL	03485451	003111771 D
000217707642	RB 209060800	MENDEZ*DIAZ,PEDRO LUIS	03326833	028952487 H
000217707829	RB 209060806	MENDEZ*JIMENEZ,ROBERTO	03327385	053440123 Z
000217708104	RB 209060834	MERCADER*BENITO DE,ALBERTO	03558167	009015423 K
000217708202	RB 209060835	MERCADER*BENITO DE,ALBERTO	03558210	009015423 K
000217708568	RB 209060903	MGUIRHA,TOUHAMI	03324876	X3833252A
000217708601	RB 209060916	MIGUEL DE*LOPEZ,RAMON	03431790	002931034 Y
000217708723	RB 209060921	MIGUEL DE*LOPEZ,RAMON	03431839	002931034 Y
000217708888	RB 209060922	MIGUEL DE*RAYA,M CRISTINA	03468659	003136713 L

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217709036	RB 209060965	MIHAYLOV*IVAYLOV,KOSTADINOV	03454056	X4184842 S
000217709745	RB 209061067	MIRALCAMPO 2000 S.A.	03445836	A8253843 O
000217709992	RB 209061078	MITICA,OVIDIU DAN	03326879	X3845470P
000217710203	RB 209061106	MOLINA*BARCALA,OSCAR	03392948	009039233 A
000217710671	RB 209061144	MOLINILLO*RODRIGUEZ,IVAN	03384058	046884851 H
000217710888	RB 209061148	MONACO*BOGADO,RICHARD RAUL	03392665	X4986310 W
000217710914	RB 209061149	MONACO*BOGADO,RICHARD RAUL	03392535	X4986310 W
000217711009	RB 209061184	MONTAJES AZUDENSES S.L.	03385172	B1915144 8
000217711184	RB 209061185	MONTAJES AZUDENSES S.L.	03385173	B1915144 8
000217711214	RB 209061186	MONTAJES AZUDENSES S.L.	03385170	B1915144 8
000217711390	RB 209061206	MONTALVO*VEGA,OSCAR	03325467	003110095 N
000217711473	RB 209061207	MONTAÑA*CORTES,FRANCISCO JAVIER	03392667	008970599 R
000217711582	RB 209061208	MONTAÑA*CORTES,FRANCISCO JAVIER	03392565	008970599 R
000217711740	RB 209061218	MONTENEGRO*ROSADO,JOSE MANUEL	03555357	008981075 N
000217712018	RB 209061244	MONTERO*SANABRIA,FERNANDO	03393438	003106794 T
000217712898	RB 209061411	MORANTE*MORANTE,MARIA	03423854	013889570 P
000217712975	RB 209061441	MORENA DE LA*MARTINEZ,ROBERTO	03471942	052494160 H
000217713349	RB 209061491	MORENO*FRANCO,RAUL	03483308	009018897 E
000217713427	RB 209061528	MORENO*MAZA,AGUSTIN ADOLFO	03327394	051324085 E
000217713528	RB 209061549	MORENO*PEÑA,DAVID	03433186	009020820 J
000217713670	RB 209061550	MORENO*PEÑA,DAVID	03433218	009020820 J
000217714710	RB 209061707	MUBAN S.A.	03558145	A1900524 8
000217715339	RB 209061821	MUÑOZ*DIAZ-DELGADO,JUREMA	03445214	009018160 K
000217715481	RB 209061822	MUÑOZ*DIAZ-DELGADO,JUREMA	03445173	009018160 K
000217715630	RB 209061826	MUÑOZ*FERNANDEZ,RUBEN	03393991	009030338 D
000217715782	RB 209061827	MUÑOZ*FRANCO,JAVIER	03327355	050179902 C
000217715940	RB 209061839	MUÑOZ*GORDO,JAVIER	03379316	009001691 C
000217716042	RB 209061842	MUÑOZ*GUTIERREZ,INES	03392971	009024698 G
000217716226	RB 209061925	NADALES*FERNANDEZ,JOSE MARIA	03324005	051906415 S
000217716645	RB 209061938	NATO*CASAMEN,GONZALO ESTEBAN	03326595	X3164175L
000217716837	RB 209061989	NAVAS*RUIZ,JOSE MIGUEL	03393800	025070006 Y
000217717542	RB 209062003	NEILA*MATEOS,JOSE ELADIO	03326045	007019213 G
000217717747	RB 209062042	NILA,FLORIN RAZVAN	03392145	X6138956A
000217717839	RB 209062044	NKEDIVE*GARCIA,ANNA ONUKWUNMA	03392784	008971475 A
000217718080	RB 209062061	NORIEGA*CALERO,FRANCISCO	03558721	051570498 J
000217718224	RB 209062150	OBIANG*NSEHE,GORETTI OYANA	03435504	009028767 W
000217718403	RB 209062197	OJEDA*GONZALEZ,MONICA	03424352	050892962 B
000217720032	RB 209062237	OJEDA*MANOBANDA,PEDRO GONZALO	03324155	X4666110P
000217720438	RB 209062287	OLMOS*ADEVA,JAIME	03434163	003454694 W
000217720529	RB 209062296	OLTIANU,MARIUS	03424346	X6576302G
000217720609	RB 209062300	ONDO*NTONGONO,JOSE ANTONIO	03323455	002709790 E
000217720837	RB 209062339	OREJUELA*LOPEZ,ISMAEL	03423841	008993336 Z
000217720947	RB 209062340	OREJUELA*LOPEZ,ISMAEL	03423879	008993336 Z
000217721009	RB 209062345	ORI*ASEMOTA,JOWN	03556713	X0479848 E
000217721177	RB 209062346	ORI*ASEMOTA,JOWN	03556749	X0479848 E
000217721213	RB 209062347	ORIA*HERRAIZ,LUIS	03397954	004597488 H
000217721693	RB 209062406	ORTEGA*GOMEZ,JORGE	03414853	020019081 L
000217721893	RB 209062438	ORTEGO*CABRA,ANGEL-LUIS	03437977	009009725 G
000217722067	RB 209062453	ORTIZ*GARCIA GASCO,VICTORIANO	03392428	008955910 D
000217722172	RB 209062460	ORTIZ*GISMERO,M CARMEN	03481223	003127051 V
000217722270	RB 209062461	ORTIZ*GISMERO,M CARMEN	03481233	003127051 V
000217722386	RB 209062473	ORTIZ*REMACHA,PEDRO PABLO	03551658	017208226 V
000217722497	RB 209062474	ORTIZ*RIVAS,JESUS	03391504	047216313 G
000217722514	RB 209062480	ORTOPEDIA TECNICA TARANCON S.L.L.	03453509	B1618447 5
000217723115	RB 209062527	OÑORO*ESTEBAN,JOSE MANUEL	03322381	003083788 V
000217723252	RB 209062528	OÑORO*ESTEBAN,JOSE MANUEL	03393910	003083788 V
000217724263	RB 209062691	PAMO*PATON,RAUL	03456251	009006324 F
000217724501	RB 209062723	PARDILLA*FERNANDEZ,LUIS DANIEL	03432549	052881581 G
000217724761	RB 209062733	PAREDES*WONG,PABLO VICENTE	03327378	X3171592F
000217724885	RB 209062734	PAREJA*BALSEBRE,GERARDO	03484782	009007456 N

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217724941	RB 209062735	PAREJA*BALSEBRE,GERARDO	03484912	009007456 N
000217725783	RB 209062836	PASCU,BOGDAN	03452039	X4557606H
000217726515	RB 209062917	PATRUSCA,CONSTANTIN	03488320	X4438231J
000217726673	RB 209062918	PATRUSCA,CONSTANTIN	03488377	X4438231J
000217726726	RB 209062924	PAYO*MARCOS,ISRAEL	03324086	009017096 S
000217727036	RB 209062959	PEDROUSO*GARCIA,JOSE ANGEL	03460778	009457797 J
000217727103	RB 209062967	PEDROVIEJO*GARCIA,JULIAN DAVID	03414502	003105909 N
000217727279	RB 209062968	PEDROVIEJO*MORENO,LUIS	03325962	028671010 S
000217727659	RB 209062979	PEJURUME SL	03326348	B1920032 8
000217728112	RB 209062997	PERAL*ARCHIDONA,FRANCISCO JAVIER	03435475	003108276 X
000218430865	RB 209063028	PEREIRA*ARCE,OLGA	03384055	003134698 M
000217729038	RB 209063136	PEREZ*FERNANDEZ,LAURA ALEJANDRA	03392343	003131910 T
000217729104	RB 209063137	PEREZ*FERNANDEZ,LAURA ALEJANDRA	03469192	003131910 T
000217729289	RB 209063138	PEREZ*FERNANDEZ,LAURA ALEJANDRA	03469264	003131910 T
000217729320	RB 209063139	PEREZ*FERNANDEZ,LAURA ALEJANDRA	03469287	003131910 T
000217729425	RB 209063140	PEREZ*FERNANDEZ,LAURA ALEJANDRA	03488329	003131910 T
000217729586	RB 209063141	PEREZ*FERNANDEZ,LAURA ALEJANDRA	03488356	003131910 T
000217729993	RB 209063324	PEREZ*ROJAS,CARLOS	03444507	002606938 A
000217730051	RB 209063325	PEREZ*ROJAS,CARLOS	03414873	002606938 A
000217730146	RB 209063326	PEREZ*ROJAS,CARLOS	03414874	002606938 A
000217730368	RB 209063355	PEREZ*SANCHEZ,M DOLORES	03454011	008994083 W
000217730459	RB 209063356	PEREZ*SANCHEZ,M DOLORES	03416632	008994083 W
000217730869	RB 209063430	PEÑA DE LA*PRIEGO,JOSE LUIS	03430897	008976553 K
000217730981	RB 209063435	PEÑA*AMO DEL,ANGEL	03326063	003090159 V
000217731168	RB 209063496	PEÑALVER*LOPEZ,RUFINA	03572399	003091505 Y
000217731365	RB 209063531	PILAR*SASTRE,JUAN RAMON	03445179	003460743 W
000217731467	RB 209063532	PILAR*SASTRE,JUAN RAMON	03445200	003460743 W
000217731762	RB 209063547	PINEDA*RODRIGUEZ,CAROLINA	03547407	005418325 P
000217731849	RB 209063565	PINILLOS*ARRANZ,DAVID	03453654	003106358 R
000217732946	RB 209063672	PLAZA*MOLINA,EMILIO	03324595	002943819 A
000217733411	RB 209063737	POLO*PALENCIA,SERGIO	03487103	008972457 L
000217733755	RB 209063794	POSE*MADROÑERO,RAUL	03481112	009006458 A
000217734152	RB 209063813	POZO*BAUTISTA,LUIS MIGUEL	03551669	009021474 T
000217734204	RB 209063822	PRADILLO*ARRAEZ,JOSE LUIS	03452034	050723609 F
000217734344	RB 209063823	PRADILLO*ARRAEZ,JOSE LUIS	03582286	050723609 F
000217734534	RB 209063864	PRIETO*SANZ,SERGIO	03558698	008995649 G
000217734673	RB 209063879	PROMEP XXI SL	03323856	B1924388 0
000217737731	RB 209064016	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422790	B1910519 6
000217737858	RB 209064017	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422791	B1910519 6
000217737926	RB 209064018	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422794	B1910519 6
000217738099	RB 209064019	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422795	B1910519 6
000217738144	RB 209064020	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422797	B1910519 6
000217738229	RB 209064021	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422799	B1910519 6
000217738316	RB 209064022	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422801	B1910519 6
000217738443	RB 209064023	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422804	B1910519 6
000217738560	RB 209064024	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422805	B1910519 6
000217738624	RB 209064025	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422807	B1910519 6
000217738758	RB 209064026	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422816	B1910519 6
000217738849	RB 209064027	PROMOTORA ALCARREÑA SORIANA S.L.	03422817	B1910519 6
000217741894	RB 209064191	PUERTA*GONZALEZ,LUIS	03470427	005341773 T
000217742102	RB 209064238	PUMARES*MORADO,ROBERTO	03419859	076417735 M
000217742489	RB 209064269	QUIJANO*HERRERA,FERNANDO	03582293	051904338 P
000217742777	RB 209064348	RAMALLO*MORCILLO,JOSE LUIS	03327371	038810633 L
000217743005	RB 209064389	RAMIRO*MARTIN,JOAQUIN	03414037	008982810 E
000217743215	RB 209064411	RAMOS*GARCIA,M ELENA	03403853	051672906 W
000217743321	RB 209064412	RAMOS*GARCIA,M ELENA	03404094	051672906 W
000217744024	RB 209064457	RANZ*SANCHO,SANTIAGO	03392875	003101135 E
000217744346	RB 209064469	RATIA*VIDAL,OSCAR	03426060	050814938 A
000217744674	RB 209064491	REANU,DENIS	03393735	X4199710W
000217745053	RB 209064527	REDONDO*ABARRATEGUI,BRUNO	03327165	003057661 H

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217745109	RB 209064550	REDONDO*IGLESIAS,ALVARO	03398385	003132539 P
000217745278	RB 209064560	REDONDO*PEREZ,DAVID	03558177	003118080 Q
000217745396	RB 209064561	REDONDO*PEREZ,DAVID	03558215	003118080 Q
000217745618	RB 209064611	REQUERO*CARDEÑAS,JOSE	03574198	052864496 P
000217745722	RB 209064612	REQUERO*CARDEÑAS,JOSE	03574230	052864496 P
000217745892	RB 209064613	RESIDENCIA SANTA MARIA HENARES S.A.	03327437	A7878408 9
000217745960	RB 209064614	RESIDENCIA SANTA MARIA HENARES S.A.	03327353	A7878408 9
000217746550	RB 209064716	REUJADOS S.L.	03425814	B8069785 7
000217746901	RB 209064788	RIO*LUCAS,RAMON	03379314	003064989 D
000217747857	RB 209064935	RODENAS*MATESANZ,FRANCISCO ERNESTO	03415533	002534969 R
000217747956	RB 209064949	RODRIGO*MARTIN,CARLOS	03547170	070807150 V
000217748001	RB 209064950	RODRIGO*MARTIN,CARLOS	03547114	070807150 V
000217748190	RB 209064954	RODRIGUES*DA SILVA,ADRIANO	03327382	X3869597P
000217748283	RB 209064958	RODRIGUES*PARRAO,ANTONIO MANUEL	03327282	X2254828T
000217749596	RB 209065152	RODRIGUEZ*PEREZ,JUAN ALEJANDRO	03428183	008996915 M
000217749605	RB 209065165	RODRIGUEZ*RANGEL,ANTONIO	03327014	003104218 T
000217749774	RB 209065167	RODRIGUEZ*RANGEL,HORTENSIA	03323982	003114950 Z
000217749891	RB 209065169	RODRIGUEZ*RIBAS,NICOLAS	03472030	002923049 W
000217749916	RB 209065170	RODRIGUEZ*RIBAS,NICOLAS	03472032	002923049 W
000217750041	RB 209065171	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ,CARLOS	03428556	011415993 N
000217750144	RB 209065180	RODRIGUEZ*SAINZ,PARDO RUBEN	03473098	072033035 W
000217750442	RB 209065209	RODRIGUEZ*SUAREZ,FRANCISCO JAVIER	03552131	000828801 L
000217750593	RB 209065211	RODRIGUEZ*TABERO,ALFREDO	03327318	009004175 C
000217750692	RB 209065214	RODRIGUEZ*UDIAS,JOSE LUIS	03392109	003081626 V
000217751095	RB 209065241	ROJAS* DIAZ,ALFONSO	03465260	008956239 Q
000217751184	RB 209065242	ROJAS* DIAZ,ALFONSO	03469223	008956239 Q
000217751248	RB 209065243	ROJAS* DIAZ,ALFONSO	03469246	008956239 Q
000217887646	RB 209065251	ROJAS*RAMIREZ,RODRIGO	03547397	003210903 B
000217751648	RB 209065301	ROLDAN*PEREZ,JUAN CARLOS	03327400	008978131 N
000217751978	RB 209065313	ROMAN*CERVERA,M DOLORES	03324091	007474768 K
000217752212	RB 209065318	ROMAN*LIÑAN,ANGEL	03473553	053023313 X
000217752455	RB 209065334	ROMAN*PIMENTEL,FELIX	03325505	003077909 A
000217752519	RB 209065345	ROMERO*COLMENA,SUSANA	03442110	003103700 B
000217752974	RB 209065400	ROMO*GARCIA,JESUS	03384428	002690160 B
000217753560	RB 209065435	ROSA*FERRO,JOAQUIM FILIPE	03326340	X7570058E
000217753662	RB 209065439	ROSA*LORENTE,MANUEL	03325267	005213278 Y
000217753850	RB 209065449	ROSARIO*HARO,OSCAR	03392983	046838587 F
000217753942	RB 209065453	ROTAJESA SL	03394414	B8337612 9
000217754073	RB 209065454	ROTAJESA SL	03394415	B8337612 9
000217754203	RB 209065516	RUEDA*ARRIBAS,ALICIA	03587841	003073038 P
000217754422	RB 209065599	RUIZ*FERNANDEZ,PABLO	03465203	008952566 T
000217754571	RB 209065617	RUIZ*GONZALEZ,RAUL	03433229	009019025 N
000217754802	RB 209065655	RUIZ*NUÑO,ELENA	03484379	050866194 S
000217755054	RB 209065687	RUIZ*SAIZ,TOMAS	03324251	000661496 Q
000217755605	RB 209065739	SAGARDUY*LOPEZ,IGNACIO	03393943	005348513 R
000217755702	RB 209065747	SAINT GOBAIN VICASA SA	03325535	A1900130 4
000217755914	RB 209065793	SAIZ*MARCILLA,TERESA	03547158	011822493 X
000217756034	RB 209065794	SAIZ*MARCILLA,TERESA	03547120	011822493 X
000217756295	RB 209065806	SALA*PARRA,RAQUEL	03435514	009001863 P
000217756524	RB 209065863	SALGADO*TORRES,JOSE LUIS	03376926	008977670 B
000217756680	RB 209065887	SALVADOR*MARIN,DAVID	03552317	003132694 W
000217757076	RB 209065900	SAMPEDRO*CARLOS,OLGA	03488589	009021607 H
000217757217	RB 209065932	SAN JUAN*BLAS,JOSE ANTONIO	03323138	003103494 N
000217757625	RB 209065982	SANCHEZ*AGUADO,FERMIN	03471650	003028950 B
000217757741	RB 209065983	SANCHEZ*AGUADO,FERMIN	03471651	003028950 B
000217758042	RB 209066024	SANCHEZ*BLAZQUEZ,OLIVIA	03397964	052860968 E
000217758170	RB 209066031	SANCHEZ*CALERO,M YOLANDA	03430773	051891568 A
000217758615	RB 209066088	SANCHEZ*FERNANDEZ,FERNANDO JAVIER	03419931	008994841 R
000217758730	RB 209066113	SANCHEZ*FRESNEDA,TOMAS	03561027	009016617 L
000217758871	RB 209066122	SANCHEZ*GARCIA,JOSE ANTONIO	03554735	021361387 E

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217758942	RB 209066138	SANCHEZ*GOMEZ,LUIS	03487040	023536813 Q
000217759681	RB 209066200	SANCHEZ*LOPEZ,TARANCON JESUS	03430890	052537138 D
000217760942	RB 209066302	SANCHEZ*PERALES,M ANGELES	03488040	052111416 V
000217761171	RB 209066328	SANCHEZ*ROSADO,SANTOS	03325953	017861201 E
000217761242	RB 209066329	SANCHEZ*ROSADO,SANTOS	03325954	017861201 E
000217761539	RB 209066410	SANCHEZ*TRIGO,JOSE JULIAN	03415106	003095535 B
000217761607	RB 209066411	SANCHEZ*URDA,JOSE LUIS	03481164	050200232 H
000217761724	RB 209066412	SANCHEZ*URDA,JOSE LUIS	03481302	050200232 H
000217762504	RB 209066503	SANTELICES*SANCHO,FRANCISCO JAVIER	03423424	000819039 D
000217763628	RB 209066685	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326367	000773028 K
000217763706	RB 209066686	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326406	000773028 K
000217763849	RB 209066687	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326407	000773028 K
000217763983	RB 209066688	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326240	000773028 K
000217764099	RB 209066689	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326241	000773028 K
000217764164	RB 209066690	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326262	000773028 K
000217764281	RB 209066691	SAORIN*DIAZ,ANTONIO	03326263	000773028 K
000217764375	RB 209066692	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326428	000773027 C
000217764497	RB 209066693	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326429	000773027 C
000217764556	RB 209066694	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326450	000773027 C
000217764679	RB 209066695	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326451	000773027 C
000217764795	RB 209066696	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326284	000773027 C
000217764895	RB 209066697	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326285	000773027 C
000217764990	RB 209066698	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326306	000773027 C
000217765007	RB 209066699	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326307	000773027 C
000217765163	RB 209066700	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326328	000773027 C
000217765288	RB 209066701	SAORIN*DIAZ,JUANA	03326329	000773027 C
000217765316	RB 209066717	SAYAGO, S.A.	03414652	A7908358 0
000217765574	RB 209066724	SCHIOPU,MIHAI CIPRIAN	03376951	X6468243E
000217765878	RB 209066744	SEGOVIANO*SIMON,MANUEL	03423563	052118426 N
000217765999	RB 209066820	SERRANO*CASTELLANOS,JAIME ANTONIO	03404181	006221503 A
000217766074	RB 209066835	SERRANO*GARCIA,JUAN PABLO	03484335	047218286 E
000217766461	RB 209066892	SESU S.L.	03444920	B7897618 0
000217766552	RB 209066893	SESU S.L.	03444926	B7897618 0
000217766846	RB 209066911	SEÑOR*EGIDO,JUAN ARTURO	03482929	053530239 Q
000217766987	RB 209066912	SEÑOR*EGIDO,JUAN ARTURO	03483030	053530239 Q
000217767021	RB 209066915	SHERKAOUI*AKKOUCH,IBRAHIM	03433107	003134724 P
000217767275	RB 209066947	SILVA*CORDOVA,MARCIA ELIZABETH	03325703	X2835529C
000217767312	RB 209066990	SIMON*GAITAN,IVAN	03401320	053435045 L
000217767572	RB 209067013	SIMON*SOLERA,ANA MARIA	03322526	003082505 E
000217768045	RB 209067027	SISTEMAS DE ALQUILER SA	03392613	A7827581 5
000217768542	RB 209067063	SOLER*ORTEGA,DAVID	03391480	040997578 D
000217768601	RB 209067067	SOLIS*JAIME,ARMANDO	03398319	009017738 J
000217769420	RB 209067184	SOVEREX ESPAÑA S.A.	03385150	A1912224 1
000217769679	RB 209067186	STANISLAWSKI,ARTUR KRZYSTOF	03558668	X3347914B
000217769991	RB 209067192	STOIAN,VALERICA	03326817	X3492874W
000217770163	RB 209067232	SUESPUL PAVIMENTOS INDUSTRIALES SL	03432239	B1917851 6
000217770830	RB 209067373	TELLO Y PASTORA ASOCIADOS S.L.	03545616	B1922149 8
000217770924	RB 209067374	TELLO Y PASTORA ASOCIADOS S.L.	03545617	B1922149 8
000217771012	RB 209067375	TELLO Y PASTORA ASOCIADOS S.L.	03545618	B1922149 8
000217771167	RB 209067376	TELLO Y PASTORA ASOCIADOS S.L.	03545619	B1922149 8
000217771240	RB 209067386	TEOHARI,CONSTANTIN	03324887	X4144968T
000217771424	RB 209067395	TERLEIRA*GARCIA,RAQUEL	03392551	050104299 H
000217771623	RB 209067431	TILI,DORIN	03548647	X5052962T
000217771723	RB 209067432	TILI,DORIN	03548648	X5052962T
000217771968	RB 209067518	TOALA*MOSQUERA,GIOVANNY FRANCISCO	03325460	X6481966Z
000217772025	RB 209067520	TODO-ELEC S.L.	03431932	B8152478 7
000217772173	RB 209067614	TOLEDO*ARRUEGO,YOLANDA PILAR	03554752	051667461 P
000217772352	RB 209067644	TORRADO*BARRIGA,MIGUEL	03555366	008962262 J
000217773203	RB 209067719	TORRES*ROJAS,FRANCO ALBERTO	03325613	X3833663 T
000217773431	RB 209067738	TORRIOS*IZQUIERDO,VANESA	03423635	009026532 K

Ref.	Recibo	Titular	Referencia	C.I.F
000217773527	RB 209067739	TORRIJOS*IZQUIERDO,VANESA	03423707	009026532 K
000217773693	RB 209067740	TORRIJOS*MOTILLA,ROBERTO	03393034	052344235 F
000217773793	RB 209067750	TORTUERO*RENERO,PEDRO	03325841	002137751 Q
000217774141	RB 209067793	TRINIDAD GENERAL INVESTMENT SRL	03326728	B8343321 9
000217774378	RB 209067804	TRUJILLO*HERRERA,MARIA	03435473	009022708 S
000217774855	RB 209067826	ULLAURI*MARTINEZ,YOHNNY FELIPE	03323098	X3377912V
000217775154	RB 209067872	URIASTE*GUIJARRO,JOSE MARTIN	03423724	013155450 W
000217775248	RB 209067898	VACEANU,PETRE	03392522	X4281000X
000217775398	RB 209067899	VACEANU,PETRE	03392643	X4281000X
000217776080	RB 209067958	VALIENTE*BARRANCO,MARIA ANGELES	03393374	051635127 N
000217776586	RB 209068038	VASCONEZ*WONG,ENRIQUE CAMILO	03554709	003210327 X
000217776638	RB 209068040	VASILOAIA,RADUCU	03552286	X1680926V
000217776757	RB 209068054	VAZQUEZ*CHICA,JOSE MANUEL	03397936	051948871 J
000217776836	RB 209068055	VAZQUEZ*CHICA,JOSE MANUEL	03397959	051948871 J
000217776967	RB 209068064	VAZQUEZ*DIAZ,ANA	03324835	032696474 L
000217777079	RB 209068070	VAZQUEZ*FERNANDEZ,M LUZ	03403773	014959669 D
000217777194	RB 209068071	VAZQUEZ*FERNANDEZ,M LUZ	03404114	014959669 D
000217777268	RB 209068096	VAZQUEZ*VEGA DE LA,CARLOS MARIA	03392710	000418551 C
000217777691	RB 209068156	VELEV*ANGUELOV,KOTCHO	03376941	X3734329A
000217777835	RB 209068188	VERA*ROBLES,LUIS ALBERTO	03325734	X4374759K
000217778048	RB 209068290	VICENTE*PEREZ,LUIS MARIANO	03425562	008968331 X
000217778176	RB 209068316	VIEJO DEL*MILLA,JOSE MARIA	03584260	003120929 J
000217778346	RB 209068318	VIEJO*BENITO,JOSE LUIS	03472025	000164249 Y
000217778432	RB 209068319	VIEJO*BENITO,JOSE LUIS	03472027	000164249 Y
000217778588	RB 209068339	VILCHEZ*PIZARRO,JAIME	03471640	008979648 B
000217778674	RB 209068340	VILCHEZ*PIZARRO,JAIME	03471641	008979648 B
000217778719	RB 209068341	VILCHEZ*PIZARRO,JAIME	03471642	008979648 B
000217779107	RB 209068399	VILORIA*FUENTES,DIEGO	03469285	051370038 K
000217779851	RB 209068501	YELA*SANCHEZ,ALBERTO	03465515	011825316 G
000217779988	RB 209068504	YEPES*CUADRADO,RICARDO	03403879	052084506 V
000217780378	RB 209068556	ZAMFIRESCU,CRISTINA ELENA	03465235	X4320319E
000217780463	RB 209068565	ZAMORA*ROSA DE LA,RAMSES ALEJANDRO	03403784	009022761 E
000217780564	RB 209068566	ZAMORA*ROSA DE LA,RAMSES ALEJANDRO	03404091	009022761 E
000217780836	RB 209068588	ZETASTYL ESPAÑOLA, S.L.	03385185	B7909818 2
000217781229	RB 209068592	ZHYTARYUK,STANISLAV	03325987	X4217982N
000217781557	RB 209068611	ZUÑIGA*SANCHEZ,HERMES	03384056	X5593924W

Azuqueca de Henares, 22 de febrero de 2010.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Jesús Burgos Ablanque

ANUNCIO

913

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2010.

DECRETO

Como consecuencia de la denuncia por infracción de tráfico con número de expediente 190043551220, con fecha 13 de agosto de dos mil ocho se procedió al depósito del vehículo reseñado en el lugar que igualmente se indica.

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	MERCEDES	C-220	6307-GCZ

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	WILMER PAUL	PLAZA DE CASTILLA Nº 2 – 2º-B	
	NATO	19200 AZUQUECA DE HENARES	
	CAIZATOA	GUADALAJARA	
	X-4437591-V		
	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	DEPOSITO MUNICIPAL	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Lo que le comunico informándole que conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el vehículo permanecerá a su disposición durante el plazo legalmente previsto y en todo caso dispondrá Vd. de quince días, una vez agotado el plazo, para hacerse cargo del vehículo corriendo con los gastos que se originen conforme a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Vigente.

Agotados los correspondientes plazos legales sin que se haga cargo del vehículo se dará a este el destino que legalmente corresponda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al correspondiente expediente administrativo, si es contraria a sus derechos.

Azuqueca de Henares, a 22 de febrero de 2010.—El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

Ayuntamiento de Orea

926

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2010 acordó la aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas

Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto

En Orea a 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, Constantino Martínez Chavarría.

Ayuntamiento de Rillo de Gallo

925

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Rillo de Gallo a 25 de febrero del 2010.— El Alcalde, Pablo Abanades Herraiz

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

924

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, y comprensivo aquel del

Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I.-Resumen del Presupuesto para 2010

INGRESOS:

B) Operaciones corrientes:	EUROS
1 Impuestos Directos.....	16.400,00
2 Impuestos Indirectos	11.000,00
3 Tasas y otros ingresos	9.700,00
4 Transferencias corrientes.....	21.000,00
5 Ingresos patrimoniales	34.800,00
7 Transferencia capital	
TOTAL INGRESOS	92.900,00

GASTOS

B) Operaciones corrientes:	EUROS
1 Gastos de personal	20.000,00
2 Gastos en bienes corrientes	31.000,00
4 Transferencias corrientes.....	11.900,00
B) Operaciones de Capital:	
6 Inversiones reales	30.000,00
TOTAL GASTOS	92.900,00

II.-Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: _____ Nº de plazas

- 1.-Interino
 -Secretario-Interventor1
 1.-Peón laboral , plan integral de empleo1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rillo de Gallo a 11 de febrero de 2010.—El Presidente, rubricado.

956

Ayuntamiento de Yeves

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio

se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, el precio, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de nave para servicios de mantenimiento municipales según proyecto redactado por el Arquitecto D. Gustavo Romanillos Arroyo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Yeves.
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Ayuntamiento de Yeves.
 2. Domicilio: Plaza Mayor 4 y 5.
 3. Localidad y Código Postal: Yeves.-19141.
 4. Teléfono: 949290100.
 5. Telefax: 949290450.
 6. Correo electrónico: aytoyebes@yebes.es..
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

www.yebes.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14,00 horas del último día. Si fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

d) *Número de expediente:* CO/PA/01/2010.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Obra.

b) *Descripción del objeto:* Construcción de nave para servicios de mantenimiento municipales.

c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* No

d) *Lugar de ejecución:*

1. Domicilio: Camino de la Ermita nº 4.
 2. Localidad y Código Postal: Yeves.-19141.

e) *Plazo de ejecución:* 4 meses.

f) *Admisión de Prórroga:* 2 meses máximo.

g) *Establecimiento de un Acuerdo Marco:* No

h) *Sistema Dinámico de Adquisición:* No.

i) *CPV:* 45211350-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Subasta electrónica:* no.

d) *Criterios de Adjudicación:* Único, el precio.

4. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe Neto* 232.745,20 euros. IVA 16 % 37.239,23 *Importe total* 269.984,43 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional No se exige. *Definitiva* (5%).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Clasificación opcional* (Grupo C, Subgrupos 2 y 4 , Categoría d).

b) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica en caso de no aportar clasificación se acreditará:*

La solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 64 de la Ley 30/2007 C.S.P.

La solvencia técnica por los medios establecidos en los apartados a) y f) del artículo 65 de la Ley 30/2007 C.S.P.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de veintiséis días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, hasta las 14,00 horas del último día. Si fuese sábado o festivo, se trasladará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil.

b) Modalidad de presentación. Cláusula 8º pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor 1.

3. Localidad y Código Postal: Yebe.-19141.-

4. Dirección electrónica: aytoyebes@yebes.es.

d) Admisión de variante, si procede. No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento, Plaza Mayor 1.

b) Localidad y Código Postal: Yebe.-19141.

c) Fecha y hora: Sobre B, 7º día hábil tras finalización plazo de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, si fuese sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

9. **Gastos de Publicidad**. A costa del Adjudicatario.

10. **Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»**: no procede.

11. Otras informaciones.

En Yebe a uno de marzo de dos mil diez.- El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno..

997

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación del ciclo integral del agua en el Municipio de Yebe, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora**: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Yebe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Yebe.

2. Domicilio: Plaza Mayor nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Yebe, 19141.

4. Teléfono: 949290100.

5. Telefax: 949290450.

6. Correo electrónico: aytoyebes@yebes.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.yebes.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: la de presentación de las ofertas.

d) Número de expediente: CSE/PA/02/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y conservación del ciclo integral del agua en el municipio de Yebe.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: único.

d) Lugar de ejecución: Término Municipal de Yebe.

e) Plazo de ejecución: Un año.

f) Admisión de Prórroga: no.

g) CPV 6510000-4

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación .

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de Adjudicación:

d.1) Criterios cuantificables automáticamente, únicamente el precio (sobre B):

Valoración de 0 a 70 puntos valorándose de la siguiente manera:

FÓRMULA: $(70 / (\text{PRECIO CONTRATO} - A)) \times (\text{PRECIO CONTRATO} - B)$

Siendo A la mejor oferta y B, cualesquiera de las ofertas presentadas

d.2) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (sobre c):

Se valorará con una puntuación entre 0 y 30 puntos las propuestas de realización de servicios complementarios directamente vinculados con el objeto del contrato y mejoras del servicio no contempladas en el pliego, que no alteren ni el objeto ni el fin del mismo y que supongan una mejora del medio ambiente redundando en una mejor calidad de vida de los vecinos. Las mejoras que se oferten estarán comprendidas en el precio del contrato.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 172.413,79 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 27.586,21 euros. Importe total: 200.000,00 euros.

5. **Garantía exigidas**. Definitiva 5 % del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, opcional: grupo O, subgrupos 3 y 4 y categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica en caso de no aportar clasificación se acreditará:

La solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el artículo 65 de la Ley 30/2007 C.S.P.

La solvencia técnica por los medios establecidos en los apartados a) y h) del artículo 67 de la Ley 30/2007 C.S.P.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Yeves situado en la Plaza Mayor n° 1 en horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil del contratante, por ser de urgencia, hasta las 14,00 horas del último día. Si el último día fuese sábado o festivo, se trasladará a las 14,00 horas del día siguiente hábil.

8. Apertura de ofertas:

El cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las 11,00 horas en la sala de Juntas del Ayuntamiento, si fuese sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil, se procederá a la apertura del sobre A y en acto público, si no existen defectos u omisiones en los sobres A, a las 11,30 horas se procederá a la apertura y examen de los sobres C.

9. Gastos de Publicidad:

A cargo del adjudicatario.
En Yeves a 2 de marzo de 2010.- El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno.

921

Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO POR CADUCIDAD EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, se hace público el contenido de la Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan:

Apellidos y nombre	NIE/Pasaporte	Fecha nacimiento
El Hassan Akany	X07948572W	01.01.1968
Aracelis Tapia	X09146213A	20.12.1969

Y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible la notificación de preaviso de la caducidad, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.-Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, acordando su baja en el Padrón Municipal de habitantes de éste municipio, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique

Segundo.-Proceder a notificar la presente resolución a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dar cuenta de la misma al Instituto Nacional de Estadística.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativa mente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero y 8.1. de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

En Villanueva de Argecilla a 24 de febrero de 2010.-El Alcalde, Santos Andrés Andrés.

920

Ayuntamiento de Cincovillas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2009

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del Art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión de Cuentas para su examen y formulación, por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Cincovillas, 24 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, M^a Carmen Martín Martínez.

1011

Ayuntamiento de El Recuenco

ANUNCIO

Solicitud de Licencio a instancias de Juan Carlos Martínez Martínez, para cerramiento de caballos en finca rústica.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de fecha 30.11.1961, se somete o información pública el expediente incoado a instancias de Juan Carlos Martínez Martínez, en solicitud de licencio para el cerramiento de caballos en finca rústica de su titularidad, sito en la parcela 5250 del polígono 510. de este municipio.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

El Recuenco, a 25 de febrero de 2010.—El Alcalde, Paulino Collada Ruiz.

922

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. licencia para el ejercicio de la actividad de Supermercado .-CADENA "ALDI" a implantar en edificio comercial a construir en Sector Industrial S-11 Polígono La Llave: Calle Hierro parcelas 50 a 53 y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casara 19 de febrero de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

923

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, el expediente n° 1/09 de suplemento de crédito del Presupuesto General para el ejercicio 2009, se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 y ss. del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
560	Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general	5.000,00 euros

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
8	Activos financieros	5.000,00 euros

Contra la presente modificación presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el art. 171 del TRLRHL, podrán interponer los interesados, recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia

En Condemios de Abajo a 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, Andrés García Benito.

1000

Ayuntamiento de Hita

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presenta-

do reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 2010:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de Personal	269.000
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	605.000
3	Gastos financieros	6.000
4	Transferencias corrientes	220.000
6	Inversiones reales	805.000
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	15.000
	TOTAL.....	1.920.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos.	153.000
2	Impuestos indirectos	775.500
3	Tasas y otros ingresos	145.500
4	Transferencias corrientes	310.000
5	Ingresos patrimoniales	56.000
6	Enajenación de inversiones reales	100.000
7	Transferencias de capital.....	380.000
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL.....	1.920.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2010

Denominación	N° de Plazas
1. PERSONAL FUNCIONARIO	
1.1 Secretario-Interventor (Grupo A., C. Destino 28)	1
2. PERSONAL LABORAL	
2.1 Administrativo.....	1
2.2 Servicios Múltiples	2
2.3 Servicios de Limpieza.....	1
2.4 Bibliotecario	1
2.5 Oficina de turismo.....	1
3.PERSONAL EVENTUAL.....	1
4.PLANES DE EMPLEO	4
Total	12

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se podrá interponer directamente, contra este Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hita, a 2 de marzo de 2010.— El Alcalde, Alberto Rojo Blas

907

Ayuntamiento de Tortuera

EDICTO

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortuera a 19 de febrero de 2010.—El Alcalde, Jesús A. Sola Perdiguero.

939

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hacen públicos el acuerdo de Pleno de fecha 24 de febrero de 2010 y la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2010 en relación con el expediente de dedicación total y exclusiva de concejal en el Ayuntamiento de Chiloeches:

Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010 (Parte dispositiva):

“PRIMERO. Determinar que el desarrollo de las funciones que supone el cargo de Concejalía de Educación, Cultura, Juventud y Deportes realice sus funciones en régimen de dedicación total (exclusiva) debido al importante volumen de servicios que asume y el cambio de gestión que se va a producir en los servicios deportivos hace aconsejable y necesaria una mayor actividad de dirección y control presencial de los mismos, pasando la dedicación de este cargo de parcial a dedicación total y exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de de-

dicación total y exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, percibirá una retribución anual bruta de 29.461,82 €.

TERCERO. A la vista del Registro de intereses sobre causas de posible incompatibilidad y actividades del Concejal de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, exigir la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

Determinar, en el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, la declaración formal de compatibilidad.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2010:

“A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2010, por el que se aprueba que el cargo de Concejalía de Educación, Cultura, Juventud y Deportes realice sus funciones en régimen de dedicación total y exclusiva, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le corresponden,

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Marcos Sánchez Macías, Concejal de Educación, Cultura, Juventud y Deportes para que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva con una retribución anual bruta de 29.461,82 € con fecha de efectos 1 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Formalizar el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Se-

guridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la LBRL.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

En Chiloeches, a 26 de febrero de 2010.—El Alcalde, rubricado.

931

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de instalación de Centro de tratamiento de residuos no peligrosos, clasificada como molesta, insalubre y nociva, que se desarrollará en las parcelas 5081, 5082, 5083 y 5084 del polígono 502 de Sigüenza con el objeto de ampliar el Centro de Tratamiento de Residuos que se encuentra en funcionamiento, en este Ayuntamiento.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Sigüenza a 19 de febrero de 2010.— El Alcalde, Francisco Domingo Calvo